

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 11 de junio del 2014.

No. 47

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No.455/2014 II P.O. por medio del cual se reforman la fracción X del artículo 6; los artículos 25, párrafo tercero; 27 y 28, todos de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Pág.2598

-0-

PODER EJECUTIVO

ORGANISMO DESCENTRALIZADO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. UACH-CCMS-03-2014/P, relativa a la construcción del Edificio Administrativo para la Facultad de Economía Internacional "Campus Parral" de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en H. del Parral, Chih.

Pág.2600

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JIMÉNEZ, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. LP-DOPM-A-3600792-2014, relativa a la construcción de Gimnasio Multideportivo Jiménez.

Pág.2601

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2602 a la Pág. 2647

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
455/2014 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman la fracción X del artículo 6; los artículos 25, párrafo tercero; 27 y 28, todos de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6. La Comisión Estatal tendrá las siguientes atribuciones:

I a IX...

X. Supervisar el respeto de los derechos humanos en el sistema penitenciario y de readaptación social del Estado **y el preventivo en los Municipios mediante la elaboración de un diagnóstico anual sobre la situación que estos guarden.**

En dicho diagnóstico deberán incluirse las causas y efectos de los homicidios y demás incidencias documentadas que sucedan en las prisiones, centros de detención y retención estatales y municipales.

El diagnóstico se hará del conocimiento de las dependencias locales y municipales competentes en la materia, para que estas elaboren, considerando las opiniones de la Comisión, las políticas públicas tendientes a garantizar el respeto de los derechos humanos de los internos, y

XI...

ARTÍCULO 25. ...

...

Las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, podrán acudir ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para denunciar las violaciones de derechos humanos respecto de personas que por sus condiciones físicas, mentales, económicas o culturales, no tengan la capacidad efectiva de presentar quejas de manera directa.

ARTÍCULO 27. La instancia respectiva deberá presentarse por escrito; en casos urgentes podrá formularse por cualquier medio de comunicación electrónica, **por escrito o vía telefónica y a través de mecanismos accesibles para personas con discapacidad**; no se admitirán comunicaciones anónimas, por lo que toda queja o reclamación deberá ratificarse dentro de los tres días siguientes a su presentación, si el quejoso no se identifica y la suscribe en el primer momento.

Cuando los quejosos o denunciantes se encuentren reclusos en un centro de detención o reclusorio, sus **denuncias realizadas por cualquiera de los medios señalados en el párrafo que antecede, o cualquier otro medio**, deberán ser transmitidos a la Comisión Estatal, sin demora alguna, por los encargados de dichos centros o reclusorios o aquellos podrán entregarse directamente a los visitantes.

ARTÍCULO 28. La Comisión Estatal deberá poner a la disposición de los reclamantes formularios que faciliten el trámite, **y en todos los casos ejercerá la suplencia en la deficiencia de la queja, para lo cual** orientará a los comparecientes sobre el contenido de su queja o reclamación.

Las quejas también podrán presentarse oralmente, cuando los comparecientes no puedan escribir o sean menores de edad. Tratándose de personas que no hablen o entiendan correctamente el idioma español, **o de aquellas pertenecientes a los pueblos o comunidades indígenas que así lo requieran o personas con discapacidad auditiva o sordomudos**, se les proporcionará gratuitamente un traductor **o intérprete que tenga conocimiento de su lengua y cultura o, en su caso, intérprete de lengua de señas mexicanas.**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO**ORGANISMO DESCENTRALIZADO****UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA****CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA****UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA**

La Universidad Autónoma de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y tiempo determinado, relativa a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará según oficio de aprobación No. 2013-FAM13S-A-0002 de fecha 15 de Octubre de 2013, 2014-FAM14S-001 de fecha 22 de Mayo de 2014 y con recursos generados por la Universidad o provenientes de Subsidios Federales o Estatales Ordinarios registrados contablemente en el Fondo Genérico y se realizará con apego a lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
UACH-CCMS-03-2014/P	Construcción del Edificio Administrativo para la Facultad de Economía Internacional "Campus Parral" de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en H. del Parral, Chih.	Terracerías, cimentaciones, estructura, albañilería, herrería, carpintería, instalaciones, ventanería, cancelería, acabados y pintura.	14/06/2014 09:00 horas en las instalaciones de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua "Campus Parral" en la Cd. de H. del Parral, Chih.	19/06/2014 a las 14:00 horas	23/06/2014 a las 8:30 horas	01/07/2014	365 DIAS NATURALES	\$ 7'000,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

- En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.
- No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.
- El punto de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos será en: las instalaciones de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua, Campus Parral, en H. del Parral, Chih., siendo atendidos por personal adscrito a la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la fecha y horario señalado.
- Ubicación de la obra: En la Facultad de Economía Internacional "Campus Parral" de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Cd. de H. del Parral, Chih.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de junio a las 10:00 hrs. en la sala de juntas de la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, ubicada en el Campus Universitario I, en esta ciudad de Chihuahua, Chih.

A).- Los Licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

I.- Original y copia simple del Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2014, en el que acrediten estar inscritos bajo la especialidad Num. 118, 123, 130, 173, 234, 310 y 333 relativas a: Muros de contención, Pailería y soldadura, edificación, plataformas para edificios, subestación, instalaciones y aire acondicionado

II.- Relación de maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá de hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.

III.-Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B).- Entrega de Documentos.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la caja única de Rectoría, ubicada en Calle Escorza No. 900, el pago no reembolsable de \$6,000.00 m.n (Seis mil pesos 00/100mn), que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases, en la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, de la Universidad Autónoma de Chihuahua, sito en el Campus Universitario I, en esta Ciudad de Chihuahua, Chih. en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases de la licitación hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo.

1.- La Presentación y apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la sala de Juntas de la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, ubicada en el Campus Universitario I, en esta ciudad de Chihuahua, Chih., al término de este acto se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

2.- El (los) idioma (s) en que deberá(n) presenta (se) la(s) proposición(es) será(n): español.

3.- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Pesos Mexicanos.

4.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases de la licitación.

5.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las Proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua, el resultado del mismo, para que este último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la licitación, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., a 11 de Junio del 2014
"LUCHAR PARA GANAR, LOGRAR PARA DAR"

ING. AMARILLO MEDINA TARIN
COORDINADOR DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO
Y SERVICIOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL JIMÉNEZ, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, El Municipio de Jiménez, Chih., a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Inversión Normal Estatal 2014 (INE).

NO. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LP-DOPM-A-3600792-2014	CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO MULTIDEPORTIVO JIMÉNEZ.	17 DE JUNIO DEL 2014 A LAS 14:00 HRS EN LA SALA DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JIMÉNEZ EN AV. INDEPENDENCIA E HIDALGO S/N COL. CENTRO, JIMÉNEZ, CHIH.	17 DE JUNIO DEL 2014 A LAS 9:00 HRS EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE MUNICIPIO DE JIMÉNEZ EN AV. INDEPENDENCIA E HIDALGO S/N COL. CENTRO, JIMÉNEZ, CHIH.	19 DE JUNIO DEL 2014, HASTA LAS 15:00 HRS.	23 DE JUNIO DEL 2014 A LAS 10:00 HRS EN LA SALA DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JIMÉNEZ EN AV. INDEPENDENCIA E HIDALGO S/N COL. CENTRO, JIMÉNEZ, CHIH.	04 DE JULIO DEL 2014	120 DÍAS NATURALES	4,000,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación **LP-DOPM-A-3600792-2014**, no se otorgará anticipo.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad **No. 121 relativa a Techumbres, 124 relativa a Montaje, 130 relativa a edificación, 151 relativa a Líneas de conducción y redes de distribución de agua, 154 relativa a Drenajes.**
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Dirección de Obras Públicas Municipales, el pago no reembolsable de \$ 1,500.00 (Un Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Jiménez, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal en la Av. Independencia e Hidalgo S/N., Col Centro, Jiménez, Chih. en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Sala de Cabildo de Presidencia Municipal de Jiménez, Chih, en Av. Independencia e Hidalgo S/N., Col Centro, Jiménez, Chih. Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., 09 de Junio del 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JIMÉNEZ.

DR. JOSÉ PILAR FLORES MARTÍNEZ.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

C. UNION DE CREDITO JIMENEZ S. A.
DE C. V.; CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA UNION
DE CREDITO JIMENEZ, S. A. DE C. V.
DONDE SE ENCUENTRE...

En el expediente número 111/14, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL, promovido por C. JUAN JOSE HERNANDEZ FIGUEROA, en contra de UNION DE CREDITO JIMENEZ S. A. DE C. V.; CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA UNION Y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
--- CIUDAD, JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TATORCE. - A sus autos en el Expediente Número 111/2014, el escrito presentado ante este H. Juzgado el día veinticuatro de los corrientes, por parte de la C. LIC. ROSA MARIA GUTIERREZ y como lo solicita, toda vez que han sido recabados la Información Testimonial ofrecida, así como la contestación del oficio de averiguación girado en autos, y de los cuales se desprende que se ignora el domicilio de la diversa demandada UNION DE CREDITO JIMENEZ S. A. DE C. V., CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA UNION DE CREDITO JIMENEZ S. A. DE C. V., notifiqúese la radicación del presente juicio a los mismos por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciéndoles saber a los demandados que el término para contestar la demanda instaurada en su contra iniciará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los Edictos ordenados. - NOTIFIQUESE.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.-----
--- AUTO DE RADICACION Y QUE TAMBIEN DEBE NOTIFICARSE ---
--- LA CIUDADANA LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR QUE EL TERMINO PARA QUE LA PARTE ACTORA DIERA CUMPLIMIENTO A LA PREVENCIÓN REALIZADA POR AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TATORCE, INICIO A PARTIR DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TATORCE Y CONCLUYO EL DIA TRES DE MARZO DEL MISMO AÑO. CONSTE. ---
--- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TATORCE.- A sus autos en el Expediente Número 111/2014 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha veintiocho de febrero del año en curso por parte del C. JUAN JOSE HERNANDEZ FIGUEROA, con el cual se le tiene en tiempo dando cumplimiento a la prevención realizada con fecha veinticuatro de febrero del año en curso, en virtud de lo cual, téngasele al C. JUAN JOSE HERNANDEZ FIGUEROA, demandando en la VIA SUMARIA CIVIL a la UNION DE CREDITO JIMENEZ S. A. DE C. V.; quien tiene su domicilio en CARRETERA LAS PAMPAS KM 2 JIMENEZ CARMARGO VIA LAS PAMPAS CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, así como al CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA UNION DE CREDITO DE JIMENEZ, S. A. DE C. V.; y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, quien tiene su domicilio en Ave. Sor Juana Inés de la Cruz sin número de esta Población, demandándoles lo siguiente: - a).- La cancelación de los gravámenes hipotecarios, respecto de los bienes inmuebles que obran inscritos bajo el número de inscripción 184 a folios 154 del Libro 182 de la Sección Primera de Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, con sede en esta Ciudad de Jiménez, Chihuahua. Así como el bien inmueble que obra inscrito bajo el número de inscripción 148 de folio 123 del Libro 182 de la sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, con sede en esta Ciudad de Jiménez, Chihuahua, este gravamen se encuentra registrado sobre dicho bien con los siguientes datos: - Contrato de apertura de Crédito Refaccionario con importe de Dólares a favor del señor JUAN JOSE HERNANDEZ FIGUEROA, por la cantidad de U.S. 23,000.00 (veintitrés mil dólares 00/100 DLS) Según obra inscrito bajo la inscripción 95 a folios 97 del Libro 130 de la Sección segunda del Registro Publico de la Propiedad del Distrito Judicial de Jiménez, Chihuahua. De fecha 23 de julio de 1999, de la cual se tomo razón el día 23 de julio de 1999, y que se encuentra grabada la propiedad en la inscripción señalada con antelación. - De igual manera se apertura contrato de crédito Refaccionario con importe en dólares a favor del señor JUAN JOSE HERNANDEZ FIGUEROA por la cantidad de U.S. 66,000.00 (sesenta y seis mil dólares 00/100 DLS) Según obra inscrito bajo la inscripción 59 de folio 59 del Libro 133 de la sección segunda del Registro Publico de la Propiedad del Distrito Judicial de Jiménez Chihuahua. de fecha 12 de diciembre del 2001, y de la cual se tomo razón el 12 de Diciembre del mismo año y que se encuentra grabada la propiedad en la misma inscripción señalada con antelación. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que manifiesta en su escrito de cuenta, con las copias simples de Ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de TRES DIAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos que de la misma dejó de contestar, haciéndole saber al demandado que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal conforme a lo dispuesto por el Numeral 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado Reformado. Prevengasele al actor para que señale el domicilio para ser emplazado el segundo de los demandados el CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA UNION DE CREDITO DE JIMENEZ S. A. DE C. V.; concediendo un término de TRES DIAS en el entendido que de no hacerlo así, se le tendrá por no demandada dicha persona moral, lo anterior con fundamento con el numeral 118 del Código de Procedimiento Civiles en vigor, Así con fundamento en los artículos 401, 402 y demás aplicables y relativos del Ordenamiento Legal de la Materia. Téngasele señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir todo tipo de documentos el ubicado en calle Independencia y calle del Mercado Int. 21 de la Colonia centro en esta Ciudad, autorizando para tales efectos a las C. C. LIC. CELIA LORENA CHAVEZ QUINONEZ y ROSA MARIA GUTIERREZ DOMINGUEZ con numero de cedula profesional número 13 166 73 SCS III registrada en el Libro 2 y cedula profesional número de folio 445403613 del Libro 2 Folio 39, respectivamente, autorización que se otorga en los términos del artículo 60 del Código de Procedimiento Civiles del Estado. - NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez de Primera Instancia Civil Jiménez Chihuahua del Distrito Judicial Jiménez, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, con quien actúa y da fe. DOY FE. - C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO. - C. LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO. - SECRETARIO PRUBRICAS. - DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DISTRITO JUDICIAL
JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.
A 07 DE MAYO DEL 2014.

LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO
SECRETARIO PROTESTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO
DE ACUERDOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 77
II PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL

UNION DE CREDITO JIMENEZ

-0-

1887-43-45-47

PRIMER EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

ARMANDO HERNÁNDEZ DÍAZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 2004/2012, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARICELA TORRES PARRA, en contra de ARMANDO HERNÁNDEZ DÍAZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----
Agréguese a sus autos el escrito que presenta el LICENCIADO DAVID CALAHORRA HERNÁNDEZ, recibido en este tribunal el seis de junio del año en curso, como lo solicita, y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal del demandado ARMANDO HERNÁNDEZ DÍAZ emplácese a juicio por medio de un EDICTO que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este juzgado, haciéndole saber que MARICELA TORRES PARRA, le está demandando la disolución del vínculo matrimonial que los une con base en las causales que invoca, asimismo, se hace de su conocimiento que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado y que tiene un término de TRES días aumentando en TRES días más, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en este juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, apercibido de presumir confesados los hechos que de la demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, audiencia a la que serán citados legal y oportunamente y a la que en caso de no comparecer podrán hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para contestar la demanda será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 262, 263, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. --- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----
LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE JUNIO DEL 2013

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ.

ARMANDO HERNANDEZ DIAZ
-0-

1888-43-45-47

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron los señores JUAN CARLOS MEZA GUTIERREZ, GABRIELA MEZA GUTIERREZ, JUAN CARLOS MEZA GALLEGOS Y CARLOS ADRIAN MEZA ZAMORA, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes del señor JUAN CARLOS MEZA MONCADA, la que se otorgó en la Escritura Pública número CINCO MIL CUATROCIENTOS del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha doce de mayo del año dos mil tatorce, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 12 de mayo del 2014

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos Chihuahua

JUAN CARLOS MEZA MONCADA

-0-

2019-45-47

EDICTO DE NOTIFICACION

DORA MARTHA ORTEGA ARRIETA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 772/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO LEGAL DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticuatro del actual, presentado por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la C. DORA MARTHA ORTEGA ARRIETA ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. DORA MARTHA ORTEGA ARRIETA, la radicación del expediente 772/12, mediante edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien tiene su domicilio ubicado en CALLE BARTOLOMÉ DE LAS CASAS NÚMERO 305 DE LA COLONIA SAN FELIPE DE ESTA CIUDAD, promueve las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA a efecto de que SE LE NOTIFIQUE JUDICIALMENTE a la C. DORA MARTHA ORTEGA ARRIETA, quien tiene su domicilio ubicado en la CALLE ALEJO FERNANDEZ NUMERO 2627 COLONIA UNIDAD INFONAVIT LOS MEZQUITES DE ESTA CIUDAD; la celebración de contrato de cesión onerosa de derechos, celebrada entre EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES como cedente, y SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., como cesionaria, respecto del contrato de compraventa, realizado entre la C. DORA MARTHA ORTEGA ARRIETA y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE ALEJO FERNANDEZ NUMERO 2627 COLONIA UNIDAD INFONAVIT LOS MEZQUITES DE ESTA CIUDAD, quedando la moral SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. como titular de los derechos del crédito de cobro y garantía derivados del contrato de crédito; de igual forma, y atento a lo solicitado en el proemio de su escrito de cuenta, interpélese judicialmente a la C. DORA MARTHA ORTEGA ARRIETA, a fin de que dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de la notificación, se sirvan a realizar el pago de la cantidad \$525,237.40 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.), al titular del crédito, por concepto de saldo total adeudado y demás prestaciones que reclama, pago que deberá realizar en el lugar que se pacto en el contrato de apertura de crédito simple con interés simple y garantía hipotecaria objeto de la cesión. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 856 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1179 :1/*cpr
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 06 DE MAYO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

DORA MARTHA ORTEGA ARRIETA

-0-

1891-43-45-47

EDICTO DE NOTIFICACION

MARICELA VILLANUEVA LUNA.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1376/13, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por REY DAVID GALLARDO GONZALEZ, en contra de MARICELA VILLANUEVA LUNA, se dicto un auto que a la letra dice: -----

- - - ACUERDO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- - - - -

- - - Por recibido el escrito que suscribe la Licenciada GUADALUPE VIRAMONTES VENEGAS, con la personalidad que tiene en autos, en cuanto a lo que solicita y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de la señora MARICELA VILLANUEVA LUNA, es precedente ordenar se notifique a la citada demanda, del Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor REY DAVID GALLARDO GONZÁLEZ, en contra de la señora MARICELA VILLANUEVA LUNA, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIÓDICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Asimismo, hágasele saber a el demandado que cuenta con el término de TRES DÍAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término será tenido presuntamente por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se les recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que al término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la ultima publicación. - - - - -

- - - Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. - - - - -

- - - N O T I F I Q U E S E - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO _____. CONSTE. -----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 2038 SJMA/ eaz - - - - -

LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- - - - -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 8 DE MAYO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.

MARICELA VILLANUEVA LUNA

-0-

1897-43-45-47

AVISO NOTARIAL

ELSUSCRITO LICENCIADO LUIS CALDERON DE ANDA, ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIEZ, PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE NOTARIO POR LICENCIA DE SU TITULAR LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA, HACE SABER: -----

Que el día 20 veinte de mayo de 2014 dos mil catorce, mediante acta número 48,751 cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y uno, del Libro número 52 cincuenta y dos, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores FRANCISCO ORTEGA ZAPATA Y CECILIA REYES CASAS, por sus propios derechos para efecto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FRANCISCO ORTEGA REYES, quien falleció en esta Ciudad, el día 09 nueve de febrero del 2012 dos mil doce; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que los señores FRANCISCO ORTEGA ZAPATA Y CECILIA REYES CASAS son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son parientes en línea ascendiente, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado. -----

Chihuahua, Chihuahua a 27 de Mayo del 2014.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS CALDERON DE ANDA

FRANCISCO ORTEGA REYES 1971-45-47

-0-

* EDICTO DE REMATE *

AL PÚBLICO EN LO GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 335/08, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. GREGORIO MARTINEZ RIVERA END. EN PROC. DE, JUAN TORRES VALDEZ, EN CONTRA DE LEONARDO MANUEL CERVANTES CAVINILLAS, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DOCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE. - - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por Juan Torres Valdez, recibido en este Tribunal el doce de mayo del año en curso; y como lo solicita, se señala de nueva cuenta las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo **LA AUDIENCIA PÚBLICA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de la cantidad de **\$227,925.00 M.N. (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL, NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el término medio de los avalúos rendidos y, como postura legal, la cantidad de **\$151,949.70 M.N. (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; ya con la rebaja del **10%** de la tasación por tratarse de **segunda almoneda**. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio. -----

- - - BIEN QUE SE SACA A REMATE: INMUEBLE IDENTIFICADO COMO TERRENO URBANO UBICADO EN LA CALLE JOAQUÍN CASTELLANOS, LOTE 6, MANZANA 88 DE LA COLONIA HÉROES DE LA REVOLUCIÓN, EN ÉSTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 2337, FOLIO 150 DEL LIBRO 1877 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON UNA SUPERFICIE DE 246.000 METROS CUADRADOS. -----

- - - NOTIFIQUESE: -----
- - - Así lo acordó y firma la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL Secretaria de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista licenciada SOFIA ROMERO ORTIZ, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE MAYO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

LEONARDO MANUEL CERVANTES 1901-43-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

VICENTE GRANADOS BALDERRAMA

P R E S E N T E.-

En el expediente número 254/12, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por DANIEL ANTONIO ESPARZA ESPARZA, en contra de VICENTE GRANADOS BALDERRAMA, existe un auto que en lo conducente dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE. -----

PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Sumaria Civil. -----

SEGUNDO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción, mientras que la parte demandada se constituyo en rebeldía, en consecuencia. -----

T E R C E R O.- se condena al demandado a elevar a escritura pública el contrato de compraventa celebrado entre **C. DANIEL ANTONIO ESPARZA ESPARZA**, como comprador, y el **C. VICENTE GRANADOS BALDERRAMA**, como vendedor, de fecha trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, respecto del inmueble ubicado en **CALLE 34 NUMERO 3009 DE LA COLONIA PACIFICO DE ESTA CIUDAD**. -----
C U A R T O.- Se le concede al **C. VICENTE GRANADOS BALDERRAMA**, un término de cinco días para que de cumplimiento voluntario a lo antes ordenado, en el entendido que de no hacerlo, en el plazo concedido, éste Tribunal lo hará en su rebeldía. -----

Q U I N T O.- Notifíquese a la demandada la presente resolución por medio de edictos que se publicaran por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información del lugar del juicio, así como por medio de **cedula** que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado, conforme a lo previsto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

S E X T O.- No se hace especial condena en costas, al no actualizarse las hipótesis previstas para ello por el numeral 145 del ordenamiento adjetivo civil vigente en la entidad. -----

S É P T I M O.- NOTIFIQUESE.- Así, Definitivamente lo resolvió firma el **Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ**, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la **Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES**, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1047 F IPR/*occ LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE MAYO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

VICENTE GRANADOS BALDERRAMA

-0-

1968-45-47

AVISO NOTARIAL

DOS DE DOS

EL LICENCIADO FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro, del Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago*del conocimiento del público en general que por acta notarial número 27,085 (veintisiete mil ochenta y cinco), de fecha veintidós de mayo del dos mil catorce, levantada ante la fé del suscrito Notario, comparecieron ante esta Notaría los señores **BLANCA GUADALUPE MENDOZA CALZADILLAS, MANUEL ANGEL, OMAR, ERIKA Y JAIME**, todos de apellidos **FIERRO MENDOZA**, quienes solicitan la radicación y tramitación en esta Notaría de la sucesión intestamentaria a bienes de su esposo y padre, respectivamente, **SEÑOR JOSE ANGEL FIERRO GAMEZ** habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

1.- Que el **SEÑOR JOSE ANGEL FIERRO GAMEZ**, falleció en Creel, Chihuahua, el día catorce de Abril del dos mil trece.

2.- Que por acta notarial número 27,092 (veintisiete mil noventa y dos) de fecha veintiséis de Mayo del año dos mil catorce, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho de los promoventes en el sentido de que al fallecer el **SEÑOR JOSE ANGEL FIERRO GAMEZ**, dejó como únicos y universales herederos a su esposa **BLANCA GUADALUPE MENDOZA CALZADILLAS**, y a sus hijos **MANUEL ANGEL, OMAR, ERIKA Y JAIME**, todos de apellidos **FIERRO MENDOZA**.

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 663 (seiscientos sesenta y tres), dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Herald", sección Noroeste.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA

JOSE ANGEL FIERRO GAMEZ

1969-45-47

-0-

AVISO NOTARIAL

Chihuahua, Chih, a Mayo 29 del 2014

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE; en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaria a mi cargo, mediante acta número 31,872 de fecha 28 de Mayo del año dos mil catorce, promovida por los señores JOSE RENE Y LAURA PAOLA, de apellidos SAAVEDRA AVITIA, se radico la **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA LAURENCIA AVITIA VALERDE**, quien falleció el Seis de Abril del año dos mil catorce, así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la Sucesión en Cita.

Este aviso se publicara por dos veces consecutivas de siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua, y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

LAURENCIA AVITIA VALERDE

1975-45-47

-0-

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

Chihuahua. Chih., a 23 de Abril de 2014.-

Licenciada MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, hago constar:

Que con fecha 14 catorce de Mayo de 2014 dos mil catorce, mediante Escritura Pública número 16,882 dieciséis mil ochocientos ochenta y dos, asentada en el Volumen número 989 novecientos ochenta y nueve, celebrada ante la fe de la suscrita, compareció la señora **EDUVIGES GONZALEZ ENRIQUEZ**, con el objeto de iniciar el **TRAMITE SUCESORIO EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO** a bienes del señor **EDWARD ARMSTRONG ELKAN ALSTON**, quien falleció el día el día 25 veinticinco de Diciembre de 2013 dos mil trece, en El Paso, Estado de Texas, Estados Unidos de América. Para tal efecto, la compareciente me exhibió Acta de Defunción traducida al idioma español, expedida por Delia Briones, Comisionada del Condado del El Paso, Texas, Estados Unidos de América, la cual se presenta acompañada de su correspondiente apostilla expedida por el Secretario de Estado de Texas, la cual también se encuentra traducida al idioma español, respectiva, así como el **Testamento Público Abierto**, otorgado por el señor **EDWARD ARMSTRONG ELKAN ALSTON**, el día 28 veintiocho de Octubre de 1998 mil novecientos noventa y ocho, mediante escritura 4,329 cuatro mil trescientos veintinueve, del volumen 321 trescientos veintiuno, pasada ante la fe del Licenciado **MANUEL O'REILLY VARGAS**, Notario Público Número Uno, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua. En dicha comparecencia ante mí fe, la señora **EDUVIGES GONZALEZ ENRIQUEZ** aceptó la herencia que le fue instituida en su favor así como su cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño, obligándose en cumplimiento del mismo, a proceder a formar el inventario de los bienes de la herencia. Una vez otorgada la escritura de referencia, **SE CONVOCA POR MEDIO DE ESTE AVISO, A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO EN LA CITADA SUCESIÓN, QUIENES DEBERÁN COMPARECER A ESTA NOTARÍA A MI CARGO UBICADA EN CALLE ESTRADA BOCANEGRA NUMERO 1301 (MIL TRESCIENTOS UNO), COLONIA SAN FELIPE DE ESTA CIUDAD, DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.**

Por lo anterior, solicito a Usted se publique la presente dos veces consecutivas, de siete en siete días. En los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

EDWARD ARMSTRONG ELKAN ALSTON

1972-45-47

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. IVONNE ARACELIA MENDOZA DOZAL, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE TALLERES No. 99 DE LA JUNTA, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 131.44 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	NE-57-00	11.45 M	CALLE TALLERES
2 - 3	SE-33-00	11.50 M	HERMINIO LIMAS CERVANTES
3 - 4	SW-57-00	11.45 M	SANTIAGO CASTILLO DEVORA
4 - 1	NW-33-00	11.50 M	MIGUEL ANGEL LIMAS MENDEZ

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1459 A FOJAS NÚMERO 144, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 7, A LAS 12:52 HORAS, DEL DÍA 27 DE MAYO DE 2014. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD, GUERRERO, CHIH., A 27 DE MAYO DE 2014

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EFRÁIN HERNÁNDEZ CABALLERO

LIC. ANGEL JESUS FIGUEROA
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

IVONNE ARACELIA MENDOZA DOZAL

1976-45-47

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 871/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JAVIER SANTOYO SERRANO Y/O HECTOR GABRIEL SALINAS BUSTAMANTE Y/O DAVID ADRIAN GONZALEZ PALOMO Y/O MARTIN DE JESUS NEVAREZ DUEÑAS, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE FROYLAN AGUIRRE PALMA, EN CONTRA DE JORGE MANUEL FLORES NEVAREZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las nueve horas con veinticuatro minutos del día de hoy, presentado por el Licenciado DAVID ADRIAN GONZALEZ PALOMO, y como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA de los derechos de propiedad que le corresponden al demandado sobre el bien inmueble consistente en terreno urbano, lote 5, manzana 7, superficie de 528.2800 metros cuadrados, registrado bajo la inscripción 72, folio 72, libro 3009 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, mismo que se encuentra ubicado en **CALLE TRINIDAD RAMIREZ ESQUINA CON CALLE MONTE ORIZABA DE LA COLONIA FRANCISCO DOMINGUEZ DE ESTA CIUDAD**; con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por tres veces dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, conforme lo dispone el artículo 1411 (reformado) del Código de Comercio, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día diecinueve de octubre del año dos mil once, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación; así como también deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$778,950.00 (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la cantidad de \$519,300.00 (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), señalándose las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 59, CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 13 DE MAYO DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JORGE MANUEL FLORES NEVAREZ

-0-

1978-45-46-47

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JESUS AMADOR RUIZ TARANGO Y GUADALUPE GONZALEZ SOTELO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 8/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, REPRESENTANTE DE,, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JESUS AMADOR RUIZ TARANGO Y GUADALUPE GONZALEZ SOTELO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:-----

PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- El actor comprobó los elementos de su acción, mientras que el demandado no se excepcionó, por lo que, en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato privado número **OII-0886-ICH**, Contrato de Crédito con Garantía Hipotecaria, celebrado el día veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres, el cual firmado ante dos testigos y ratificado posteriormente por el Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, indicado con antelación en la parte considerativa de la presente resolución y como corolario de lo anterior:-----

CUARTO.- Se condena a **JESÚS AMADOR RUIZ TRANGO y GUADALUPE GONZÁLEZ SOTELO** a pagar a **CKD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**: la cantidad en pesos que resulte de **270** (DOSCIENTAS SETENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL) al momento de efectuarse el pago, la cual corresponde al concepto de **suerte principal**; así como la suma de **81.899** (OCHENTA Y UN PUNTO OCHO NUEVE NUEVE VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de **intereses moratorios**, generados a partir del **mes de abril del año dos mil seis** y que se sigan generando desde la fecha en que incurrió en mora hasta la total solución del presente asunto de conformidad con lo pactado en el documento base de la acción; y finalmente al pago de **gastos y costas** que la tramitación del presente juicio haya causado, con fundamento en el artículo 145 de la codificación procesal civil precitada, en relación con el diverso numeral 2001 del Código Sustantivo Civil, ambos vigente en el Estado:-----

QUINTO.- Si en los próximos cinco días los demandados **JESÚS AMADOR RUIZ TARANGO y GUADALUPE GONZÁLEZ SOTELO** no cumplen voluntariamente con el pago de las prestaciones a que han sido condenados, embárguensele bienes de su propiedad suficientes para garantizar el monto a que se le condenó a pagar y con su producto hágase pago a la parte actora, en los términos establecidos por el Título Octavo del Código Procesal Civil.-----

SEXTO.- Notifíquese la presente Resolución a **JESUS AMADOR RUIZ TARANGO y GUADALUPE GONZÁLEZ SOTELO** por medio de **EDICTOS** que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, y por medio de **CÉDULA** que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en razón de la rebeldía en que se constituyó, conforme a los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

SÉPTIMO.- NOTIFIQUESE. Así, definitivamente lo resolvió y firma el **LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTÍNEZ**, Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la secretaria Proyectista la Lic. IMELDA PRIETO RENOVA en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO , CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1047 MGG/ Occ

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE ABRIL DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JESÚS AMADOR RUIZ

-0-

1979-45-47

EDICTOS DE NOTIFICACION

JOSÉ OLIVAS LOYA**BAUDELIA GARCÍA CASTILLO**

Hago saber que en el EXPEDIENTE No. 68/2013 relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE en representación de SCRAP II, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de José olivas Loya y Baudelia García Castillo. Se dictó un auto que en su parte conducente dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - - - -

Agréguese a los autos el escrito recibido el veintiocho de marzo del dos mil catorce, presentado por PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA, se le tiene haciendo las manifestaciones que indica y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de JOSÉ OLIVAS LOYA y BAUDELIA GARCÍA CASTILLO, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase de su conocimiento la tramitación de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria radicadas con el número de expediente 68/2013, ordenándose su notificación por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que SCRAP II, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, solicita se notifique a JOSÉ OLIVAS LOYA y BAUDELIA GARCÍA CASTILLO en su carácter de acreditado y garante hipotecario respectivamente lo siguiente: SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN E INTERPELACIÓN JUDICIAL: - - - - -

A).- Con fundamento en lo que determina el artículo 1919 del Código Civil del Estado, se notifique personalmente a JOSÉ OLIVAS LOYA Y BAUDELIA GARCÍA CASTILLO en sus caracteres de acreditado y garante hipotecario, respectivamente, la celebración del contrato de la cesión onerosa de derechos entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su carácter de cedente y mi representada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en su carácter de cesionaria, según contrato formalizado el 15 de Junio de 2006 mediante escritura pública número 79,595 ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguarío en su carácter de Notario Público número 121 del Distrito Federal, escritura que se compulsó en lo que hace a los deudores y garante hipotecario. Con efectos de notificación solicito se haga entrega al deudor y garante hipotecario de esta solicitud al momento en que se realice su notificación personal y para efecto de que el deudor tenga pleno conocimiento del contrato identificado en este punto, se acompaña copias simples de las escrituras indicadas a efecto de que con la copia de esta solicitud se le haga entrega al deudor, debidamente sellada y cotejada, con efectos de notificación personal del contenido del referido contrato. - - - - -

B).- Como consecuencia del contrato de cesión onerosa de derechos indicado en el punto anterior, con fundamento en lo que determina el artículo 1919 del Código civil del Estado, se notifique personalmente a JOSÉ OLIVAS LOYA Y BAUDELIA GARCÍA CASTILLO en sus caracteres de acreditado y garante hipotecario, respectivamente, que nuestra mandante es la actual titular de los derechos de crédito, de cobro y de garantía derivados del siguiente contrato: - - - - -

B.1).- Contrato privado de compraventa, otorgamiento de crédito y constitución de hipoteca número 00II-28881-I, de fecha 24 de Octubre de 1994, celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su carácter de acreditante, y los señores JOSÉ OLIVAS LOYA BAUDELIA GARCÍA CASTILLO en sus caracteres de acreditado y garante hipotecario respectivamente. En virtud de este contrato los deudores principales dispusieron de un crédito cuyo monto equivale a 143 veces el salario mínimo mensual, el cual quedó garantizado por el propio acreditado y la garantía mencionada. Con efectos de notificación, solicito que en la diligencia que se efectúe, se haga entrega al deudor de copias simples selladas y cotejadas del contrato de apertura de crédito antes identificado, juntamente con este escrito. - - - - -

C).- Se realice al señor JOSÉ OLIVAS LOYA en su carácter de acreditado, en el momento de la notificación personal de los puntos que anteceden, interpelección y requerimiento de pago, y a la señora BAUDELIA GARCÍA CASTILLO en su carácter

de garante hipotecario, para que en caso de que el acreditado no haga el pago, responda por la hipoteca hasta por el valor del inmueble hipotecado para garantizar el adeudo. Así mismo, al momento de realizar la interpelección y requerimiento de pago, el deudor y garante hipotecario realicen el pago del saldo de capital total adeudado derivado del contrato de crédito que se identifica en el sub inciso anterior, mismo que a la fecha asciende a la cantidad de \$293,168.10 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.), por concepto de saldo total adeudado a nuestra mandante y derivado del contrato de crédito que se identifica en este ocurso, más los intereses ordinarios y moratorios causados y que se sigan causando, así como demás accesorios. - - - - -

Así mismo, hágase de su conocimiento que mediante auto de fecha once de febrero del dos mil catorce, comparecieron MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE y/o PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA y/o DANIEL FERNANDO REYES SANDOVAL, en representación de PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez resulta apoderada general para pleitos y cobranzas de CKD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita y se le reconoce con la documental que exhibe, a quienes se les tuvo manifestando la cesión de derechos litigiosos en relación al presente asunto que a favor de CKD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE realizara SCRAP II, S. A. DE C. V., lo que acredita con la documental que exhibe, misma que se agrega a los autos para los efectos legales correspondientes, y en base a ella se le reconoce a CKD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE como titular de los derechos de crédito, de garantía y litigiosos derivados de este juicio. Y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1919 del Código Civil, se ordena notificar personalmente a JOSÉ OLIVAS LOYA y BAUDELIA GARCÍA CASTILLO como acreditado y garante hipotecario respectivamente sobre la cesión de derechos citada. - - -

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto con los artículos 499 y 890 fracción I del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. - - - - -

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

Clave: 1179 :lmah

FIRMAS ILEGIBLES - - - - - "RUBRICAS" - - - - -

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada para los efectos legales consiguientes

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE ABRIL DEL 2014
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO CIVIL

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

JOSÉ OLIVAS LOYA

1980-45-47-49

" E D I C T O D E N O T I F I C A C I O N "**AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente edicto, se hace del conocimiento del publico en general que en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, se promovió Juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM** promovido por **SERGIO PRIMITIVO MARQUEZ HERMOSILLO**, radicado con el número 707/2014, se emito un auto que a la letra dice: -----

"- - - CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Por presentado **SERGIO PRIMITIVO MARQUEZ HERMOSILLO**, con su escrito y documentos que anexa, recibidos en este Tribunal el día doce de los corrientes. -----

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. -----
Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión y dominio que tiene **sobre un terreno rustico con superficie de 08-84-27.50 Hectáreas, ubicado en el Tercer Reparto de la Ciénega, Municipio de Meoqui, Chihuahua;** señalando que dichos cuenta con las siguientes medidas y colindancias: **Al Norte: mide 77.00 metros, colinda con propiedad de EVA RAMOS ORTEGA; al Sur mide 140.00 metros, colinda con Dren; al Este mide 815.00 metros, colinda con propiedad de Sergio Primitivo Marquez Hermosillo; al Oeste mide 817.43 metros, colinda con propiedad de Octavio Aguirre Saldaña.** -----

Con fundamento en lo previsto en los artículos 856, 857, 859 y demás relativos del Código Procesal Civil notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, y colindantes del predio materia del presente Juicio. -----

Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificar a los notificados sobre el tramite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al predio descrito con antelación, a fin de que si existe objeción de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. -----

Publíquese la radicación del presente Juicio en el Periódico Oficial, Periódico de Información de la Capital del Estado y Periódico de Información Local, así como en el Tablero de Avisos de este Juzgado, por tres veces de siete en siete días, de conformidad con lo previsto por el artículo 891 del Código en Consulta. -----

Gírese atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de Meoqui, Chihuahua, para que lleve a cabo la publicación de los edictos ordenados. -----

Se tiene a los promoventes, señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, el que indica y autorizando para tales efectos al **LICENCIADO GERMAN MERCADO REYES**, otorgándole las facultades que establece el artículo 60 del Código Procesal Civil. -----

N O T I F I Q U E S E.- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JAIME GARCIA**, Juez Provisional del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la **LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ**, Secretaria de Acuerdos con quien actúa. **DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 27 DE MAYO DEL 2014
SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

SERGIO PRIMITIVO MÁRQUEZ HERMOSILLO

1982-45-47-49

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **1229/2008** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido actualmente por el **LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA** apoderado de **SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **SERGIO LOYA MORALES** existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA**, recibido en este Juzgado el día dos de mayo del año en curso, visto lo solicitado, toda vez que no hubo oposición respecto a los avalúos emitidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expídanse los edictos respectivos-----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y departamento, ubicado en calle Camino el Potrero numero 8790 Departamento 721 del Condominio denominado Moradas del Porvenir I de esta ciudad, con una superficie de 59.3325, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 97 a folios 117 del Libro 3004 de la sección primera. '

BASE PARA EL REMATE: \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL:\$166,666.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE MAYO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

SERGIO LOYA MORALES

1981-45-47

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1362/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LORENZO FUENTES MIRAMONTES APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE FELIPE LERMA RIVERA, existe un auto que a la letra dice: -----

"- - -CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A QUINCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.-----
 - - -Por recibido el día catorce de mayo del año en curso, el escrito que presenta MARIA ADRIANA RASCON QUEZADA, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos. Y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$232,069.14 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N.)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$154,712.76 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 76/100 M.N.)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.----- **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana marcada con el número 9738 de la Calle Hacienda de Vishay, del fraccionamiento Hacienda de las Torres Etapa V, terreno sobre el cual se encuentra construido que se identifica como lote 19 (diecinueve) de la manzana H, con superficie de 120.000 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 39, a folio 39 del Libro 3064 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

-----NOTIFIQUESE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 Clave: 1119:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE MAYO DEL 2014.
 EL SECRETARIO



LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

FELIPE LERMA RIVERA

1987-45-47

-0-

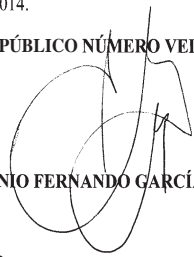
AVISO NOTARIAL

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Escritura Pública número 9,619 otorgada en esta ciudad, el veintitrés de mayo de dos mil catorce ante el Licenciado Eugenio Fernando García Russek, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor LUIS CARLOS BEJARANO HERMOSILLO, en el cual, la señora ELSA IRMA BEJARANO TERRAZAS, por sus propios derechos y en su carácter de mandataria de las señoras ELSA IRMA TERRAZAS GUTIÉRREZ y ANA LAURA BEJARANO TERRAZAS, aceptaron la herencia y legados correspondientes y la señora ELSA IRMA TERRAZAS GUTIÉRREZ aceptó también el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número 2417 del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., mayo 28 de 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK



LUIS CARLOS BEJARANO

1992-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. MARTIN PEREZ RAMIREZ Y
 BLANCA ESTELA ZAMARRIPA MARTINEZ.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 976/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRO APODERADOS DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de los CC. MARTIN PEREZ RAMIREZ Y BLANCA ESTELA ZAMARRIPA MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por presentado en este Juzgado a las trece horas con seis minutos del día diecinueve de marzo del presente año, el escrito del C. LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ, con el carácter con el cual se ostenta y como lo solicita, se ordena notificar y emplazar a la parte demandada por medio de edictos que se deberán publicar en el Periódico Oficial y en un diario local de mayor circulación por tres veces consecutivas de siete en siete días, así mismo debiéndose fijar un tanto en los estrados del Juzgado; asimismo se deberá insertar el auto de radicación.- **NOTIFIQUESE.-** Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO**, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria Proyectista **LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS** en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**-----

AUTO INICIAL: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Por presentado el escrito de las LICENCIADAS LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y/O SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADAS LEGALES DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL ESCRITURA NÚMERO 25,040 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2011 OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 82 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO PEDRO BERNARDO BARRERA CRISTIANI, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES. - Con el escrito, copias simples de traslado, Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; téngasele promoviendo demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL EN CONTRA DE LOS SRES. MARTIN PÉREZ RAMIREZ Y BLANCA ESTELA ZAMARRIPA MARTINEZ**, quien puede ser emplazado a juicio en su domicilio ubicado en la CALLE CAMINO DEL POTRERO NO. 8790 DEPARTAMENTO NO. 622 DEL CONDOMINIO DENOMINADO MORADAS II, FRACCIONAMIENTO PARTIDO SENECU DE ESTA CIUDAD.- Téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Así mismo hágasele saber a la demandada que deberá de poner las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 84 del Código de procedimientos Civiles hágasele la devolución de la documental público que solicita previa copia certificada que se deje en los autos.- Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en CALLE CAMINO VIEJO A SAN JOSÉ NO. 6971-1 COLONIA PARTIDO IGLESIAS DE ESTA CIUDAD y por autorizados para tales efectos a los profesionistas que describe en el proemio de su escrito.- **NOTIFIQUESE.-** Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE MARZO DEL 2014.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

MARTÍN PÉREZ RAMÍREZ



1988-45-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ALFREDO TERRONES RAMIREZ Y
MARTHA YOLANDA HERNANDEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número **1064/12**, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALFREDO TERRONES RAMIREZ Y MARTHA YOLANDA HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito signado por la C. LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZALEZ, en su carácter de apoderada de la parte actora recibido en este Tribunal el día veintiuno de marzo del año en curso; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veintiuno de marzo del año dos mil catorce, que obra en el expediente a fojas doscientas treinta a la doscientos treinta y uno de autos, hágase del conocimiento a los demandados ALFREDO TERRONES RAMIREZ Y MARTHA YOLANDA HERNANDEZ, la radicación del expediente **1064/2012**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZALEZ con su carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY SOCIEDAD DE RELACION LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA el pago de \$126,871.49 PESOS (CIENTO VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de SUERTE PRINCIPAL y demás prestaciones las prestaciones a que se refiere su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Tribunal le concede un término de CINCO DIAS MAS UNO, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibida que de no hacerlo se les tendrá por confesa presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Se hace del conocimiento de las partes que en caso de que se opusieren excepciones dilatorias las mismas se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la audiencia de conciliación y depuración procesal, con fundamento en el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----

NOTIFIQUESE:-

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE” (RUBRICAS).- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE ABRIL DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

ALFREDO TERRONES RAMÍREZ

1986-45-47-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: MAGDALENA GARCIA CALDERON.

En el expediente número 897/13 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de USTED, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

--- “CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por recibido, el día treinta y uno de Marzo del año en curso, un escrito de la C. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la demandada es general y no particular de la promovente, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

--- N O T I F I Q U E S E.-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.” DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

--- “CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda de las LICENCIADAS LILIANA NUÑEZ GONZALEZ y SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.-----

--- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

--- Se tiene a las comparecientes, en su carácter de Apoderadas Legales de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acreditan y se les reconoce en los términos de la documental que en copia certificada exhiben con su escrito de cuenta, por encontrarse la misma ajustada a derecho, demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su curso de cuenta, a la C. MAGDALENA GARCIA CALDERON, con domicilio en la Calle Guatemala número 659 de Adición Oriental de esta ciudad.-----

--- Con las copias simples de ley y demás documentos exhibidos, sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese a la demandada, haciéndole saber que se le concede el término de nueve días para que comparezca ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de cédula que se publique en los Estrados del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por apoderado, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Camino Viejo a San José número 6971-1 de la Col. Partido Iglesias en esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ESPERANZA LOPEZ ORTIZ, ZITA MONSERRAT BAUTISTA VALLADOLID, NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, ERICKA JANETH CASTAÑEDA MORENO.-----

--- N O T I F I Q U E S E.-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.” DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

“SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN”.
Ciudad Juárez, Chih. 2 de ABRIL del 2014.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MAGDALENA GARCIA CALDERON

1985-45-47-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
A: ERNESTINA MOLINA ALDAVE

En el expediente número 882/2013 relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, **en contra de, ERNESTINA MOLINA ALDAVE**, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----
 Por presentadas las C.C. LICENCIADA LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ Y/O SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ, en su carácter de Apoderadas legales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acreditan con la copia certificada de la documental que anexan, otorgada ante la fe del Lic. Pedro Bernardo Barrera Cristiani. Notario Público número 82 en ejercicio para la Ciudad de México, Distrito Federal, Personalidad que se les reconoce para actuar dentro del presente juicio, con su escrito y documentos que acompañan, se les tiene promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de ERNESTINA MOLINA ALDAVE, quien tiene su domicilio en CALLE DIAGONAL CUARTA NUMERO 7820 DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACION AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que mencionan las promoventes en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a las partes demandadas en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndoseles correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Camino viejo a San José número 6971-1 de la Colonia Partido Iglesias en esta Ciudad y autorizando para los mismos efectos a las personas que menciona en su escrito de demanda.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
 --- Por presentado la Licenciada LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ, con su escrito recibido el treinta y uno de marzo del dos mil trece, visto lo solicitado, visto lo solicitado, en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada ERNESTINA MOLINA ALDAVE, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplécese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 07 de Abril de 2014
 LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

ERNESTINA MOLINA ALDAVE

-0-

1983-45-47-49

PUBLICACION NOTARIAL

El licenciado HERNANDO FELIX BUSTILLOS, Adscrito a la Notaría Pública Número Quince del Distrito Bravos, Chihuahua, en funciones de Notario, por separación y designación de su titular el licenciado Luis Villagrán Arrieta, con domicilio en Avenida 16 de Septiembre número 2145, Colonia Partido Romero, Ciudad Juárez, Chihuahua, hago saber que la señora MARIA DE LOURDES VEGA CAMPOS, quien acreditó ser la única pariente más próxima en grado del fallecido, me solicitó el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ISRAEL FONSECA VEGA, lo que hice constar en Acta de fecha 21 de abril de 2014, inscrita bajo el número 11,121, en el Volumen Ocho del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo; ordeno esta publicación en dos ocasiones, de siete en siete días, en el Periódico "Norte de Ciudad Juárez" y en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.


 LIC. HERNANDO FELIX BUSTILLOS.

ISRAEL FONSECA VEGA

-0-

2002-45-47

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

GERARDO CONTRERAS SÁNCHEZ Y
LETICIA QUEZADA ZAPATA
PRESENTE.-

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 977/13 RELATIVO AL JUICIO LIC. LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ Y OTRA APODERADAS DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. PROMOVIDO POR LIC. LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ Y OTRA APODERADAS DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE GERARDO CONTRERAS SÁNCHEZ Y LETICIA QUEZADA ZAPATA SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"- - - CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.-

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintiuno de marzo del año en curso, presentado por la licenciada LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los señores GERARDO CONTRERAS SÁNCHEZ Y LETICIA QUEZADA ZAPATA la radicación del expediente 977/13 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VÍA ORDINARIO CIVIL: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de NUEVE días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 - - - LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARÍA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.- - -"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 18 DE ABRIL DE 2014.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS. "

GERARDO CONTRERAS SANCHEZ

1984-45-47-49

-0-

AVISO NOTARIAL

El C. LICENCIADO FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, Notario Público Número Nueve, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar: Que mediante Escritura Pública Número 32,341, otorgada en esta Ciudad el día 27 de Mayo del año 2014, compareció la señora VERA GRISELDA CASTELLANOS SAENZ, con el objeto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria a Bienes del señor JUAN DE DIOS MUÑOZ ARMENTA, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 30 de Enero de 1995, manifestándose textualmente, que acepta el Legado instituido a su favor de conformidad con el Testamento Público Abierto otorgado en esta Ciudad, mediante Escritura Pública Número 19,749, otorgada en esta Ciudad, el día 20 de Enero de 1993, ante la fe del Licenciado Armando Herrera Acosta, Notario Público Número Doce para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, y así mismo, la señora VERA GRISELDA CASTELLANOS SAENZ, aceptó expresamente el cargo de Albacea que le fue conferido por el Autor de la Sucesión, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que conforman la masa hereditaria.

Para que quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a más tardar dentro del término de 3 días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Allende Número 500, Colonia Centro de esta Ciudad de Chihuahua.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Heraldito de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 28 de Mayo del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE.

LIC. FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS.

JUAN DE DIOS MUÑOZ ARMENTA

-0-

2005-45-47

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 36/12, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, APODERADOS DE,, BANCO SANTANDER (MEXICO)S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de RICARDO ALVAREZ HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintidós del actual, presentado por el C. **LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y dadas las razones que expone, procédase a remate en **SEXTA PUBLICA ALMONEDA con una rebaja del 10% (diez por ciento)** del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE COLEGIO SAN ADRIAN NÚMERO 2410 DEL FRACCIONAMIENTO PASEO DE LAS MISIONES DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 81, a folio 81, del libro 3934 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$664,301.25 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS UNO PESOS 25/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$442,867.50 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio. NOTIFIQUESE el presente proveído a la contraria por medio de **ROTULON**, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con los artículos 306, 316, 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 :L/est LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE MAYO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

RICARDO ALVAREZ HERNANDEZ

1990-45-46-47

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 108/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO COMO APODERADO DE BBVA-BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DEL C. ROBERTO KONG LICON, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Montes Apeninos número 6785, Fracción Lote 11, Manzana 100, del Fraccionamiento La Cuesta, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 19 a folio 19 del Libro 4572 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 175.80 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 86°45'00" mide 10.00 metros y colinda con Calle Montes Apeninos; Al 2-3 NE 3°15'00" mide 17.58 metros y colinda con Lote 12; Al 3-4 NW 86°45'00" mide 10.00 metros y colinda con Lote 9; Al 4-1 SW 3°15'00" mide 17.58 metros y colinda con Propiedad Privada, Fracción del Lote 11.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 490,166.66 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 735,250.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), autorizando para recibir dichos edictos a las personas que menciona, previo recibo que otorgue en debida forma.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quién actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE MAYO DEL 2014.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

ROBERTO KONG LICON

1991-45-47

-0-

A V I S O

El día 27 veintisiete de mayo de 2014 dos mil catorce, ante mí, **Licenciado FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA**, Notario Público Número Dos, para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, y mediante escritura pública número 5,747 cinco mil setecientos cuarenta y siete, comparecieron los señores **CARLOS RENE PONS GONZALEZ** y **MYRNA LIZETH GONZALEZ RODRIGUEZ**, con el objeto de iniciar el **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO**, a bienes de la señora **MIRNA OLIVIA GONZALEZ RODRIGUEZ**, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 4 cuatro de diciembre de 2013 dos mil trece, declarándose aceptar la herencia y legados instituidos a su favor, según el testamento público abierto que otorgó la autora de la herencia ante mí fe, asentado en la escritura pública número 548 quinientos cuarenta y ocho, de fecha 1 primero de octubre de 2010 dos mil diez.

El señor **CARLOS RENE PONS GONZALEZ**, de conformidad con el artículo 1585 mil quinientos ochenta y cinco del Código Civil del Estado de Chihuahua, aceptó el cargo de Albacea, que le fue conferido por la testadora protestando su fiel y legal desempeño, y asimismo expresó que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 632 seiscientos treinta y dos, y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como lo establecido por el artículo 4º fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete en 7 siete días en el Heraldillo de Chihuahua que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE MAYO DE 2014

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS

Licenciado FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA

MIRNA OLIVIA GONZALEZ

1998-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: MELQUIADES GARCIA ASTORGA.

En el expediente número 1219/11 relativo al Juicio Sumario Civil promovido por JOSE PEDROZA MONTELONGO en contra de USTED con fecha veintiocho de Febrero del año en curso, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutive dice:

- - - " PRIMERO.- Ha procedido la vía Sumaria Civil. - - - - -
 - - - -SEGUNDO.- La parte actora probó los elementos constitutivos de su acción, y la parte demandada incurrió en rebeldía. En consecuencia: - - - - -
 - - - TERCERO.- Se condena al demandado MELQUIADES GARCIA ASTORGA, a la elevación a escritura pública del documento privado de compra venta, en favor del actor señor JOSE PEDROZA MONTELONGO, respecto del bien inmueble identificado como Lote 5, Manzana C, ubicado en la Col. Los Alcaldes, entre las calles Los Pinos, Alfonso Téllez y Manuel López s/n, con una superficie total de 768 m2 (setecientos sesenta y ocho metros cuadrados); con los lados, rumbos astronómicos, medidas y colindancias expresados en el resultando primero de esta resolución y, cuyos datos de registro es el número 6 a folio 6 del Libro 2552 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos. Y se concede al demandado un término improrrogable de cinco días contados a partir de que la presente resolución cause ejecutoria, a fin de que dé cumplimiento a lo que ha sido condenado, apercibido de que de no hacerlo, éste Juzgado lo hará en su rebeldía. - - - - -
 - - - CUARTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -
 - - - Así, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de éste Distrito Judicial Bravos, ante la C. Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación,

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".
 Ciudad Juárez, Chih. 6 de MARZO del 2014.
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MELQUIADES GARCIA ASTORGA

2004-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AARON MORENO SANTOS
 PRESENTE.-

En el expediente número 428/13, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por JOSE INES HERRERA SIFUENTES, en contra de AARON MORENO SANTOS, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito de JOSE INES HERRERA SIFUENTES, con la personalidad que tiene reconocida en autos como parte actora, recibido en este Tribunal el día quince de mayo del año en curso; mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el término de QUINCE DÍAS para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar al demandado **AARON MORENO SANTOS**, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."(RUBRICAS) -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE MAYO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO.

AARON MORENO SANTOS

2011-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. SOLEDAD ESCOBEDO DE PONCE:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, y dentro de los autos del expediente número 1318/2013, relativo al juicio Sumario civil promovido por RAMON RICARDO RODRIGUEZ BUENO en contra de Usted, con fecha veintiocho de abril del año en curso se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"- - -Dada cuenta de un escrito recibido el día veinticinco del presente mes y del año en curso, suscrito por el C. **RAMON RICARDO RODRIGUEZ BUENO**, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo pide, en virtud de que según constancias de autos, se ha acreditado que el desconocimiento del domicilio actual de la demandada en el presente juicio, es general y no particular de la actora, notifíquesele integro el presente proveído, así como el del nueve de Diciembre del dos mil trece, por medio de edictos que se publiquen tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad y debiendo de publicarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - **NOTIFIQUESE**: - - - - -
 Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito presentado por el C. **RAMON RICARDO RODRIGUEZ BUENO**, y documentos y copias simples que al mismo se acompaña.-----
 --- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.-----
 --- Se tiene a los comparecientes, por sus propios derechos, demandando en la vía SUMARIA CIVIL, a la C. **SOLEDAD ESCOBEDO DE PONCE** por las prestaciones que señalan en su escrito de cuenta.-----
 Apareciendo que el promovente ignora el domicilio actual de la demandada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123, segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal, para que se sirva proporcionar los elementos necesarios que se avoquen a la búsqueda del domicilio actual de la C. **SOLEDAD ESCOBEDO DE PONCE**, haciéndosele saber que el último domicilio que tuvo lo fue en Calle Sánchez número 1336 de la Colonia Chaveña de esta Ciudad, y asimismo, con los insertos necesarios gírese atento oficio a la Comisión Federal de Electricidad, Gas Natural de Juárez y Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a fin de que si dentro de sus archivos se encuentra registrado algún domicilio del demandado, lo haga del conocimiento de este Juzgado. y con los insertos necesarios gírese atento oficio a la Comisión Federal de Electricidad, Gas Natural de Juárez y Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a fin de que si dentro de sus archivos se encuentra registrado algún domicilio del demandado, lo hagan del conocimiento de este Juzgado.--- Así mismo, recíbasele una información testimonial de dos testigos, con el fin de acreditar que el desconocimiento del paradero de la parte demandada es general y no particular de la actora, el día y hora hábiles en que la labores de este Tribunal así lo permitan.-----
 --- Se tienen por ofrecidas las pruebas que menciona el promovente, de las cuales en su oportunidad, se señalará fecha para el desahogo de las que así lo requieran.-----
 Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Melón número 6091, Colonia El Granjero de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos, a los Profesionistas que indica el promovente en su escrito de cuenta.-----

--- **NOTIFIQUESE**: - - - - -
 Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH. A 2 DE MAYO DEL 2014.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
 DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

SOLEDAD ESCOBEDO

2006-45-47-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**C. EUSTOLIA VELARDE ESPINOZA.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 793/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MIGUEL ÁNGEL GALLEGOS RUIZ Y BLANCA ESTELA DE LA PEÑA FÉLIX, en contra de EUSTOLIA VELARDE ESPINOZA, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MIGUEL ÁNGEL GALLEGOS RUIZ y BLANCA ESTELA DE LA PEÑA FÉLIX, en contra de EUSTOLIA VELARDE ESPINOZA, según se tramita en el expediente número 793/12, y, por lo que deberá resolverse y se: - R E S U E L V E - PRIMERO.- La vía intentada es la correcta. - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones, en consecuencia.-TERCERO.-Se declara que el inmueble materia de este juicio que se identifica como finca ubicada en Calle Delicias número 6304 Colonia Nuevo Hipódromo, identificada como lote número 8, Sección A de la manzana número II, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 435 folio 189, Libro 518 Sección Primera, ha prescrito en favor de MIGUEL ÁNGEL GALLEGOS RUIZ Y BLANCA ESTELA DE LA PEÑA FÉLIX, contando el inmueble con las siguientes medidas y colindancias: Del punto uno al punto dos mide 20 metros, del punto dos al punto tres 20 metros, del punto tres al punto mide cuatro veinte metros, y del punto cuatro al punto uno mide 20 metros, y por ende la parte actora se ha convertido en propietario del inmueble y que según lo dispone el diverso numeral 1159 del mismo Código, esta sentencia, una vez que quede firme, le servirá de título de propiedad, el que deberá ser inscrito a su favor, previa la cancelación de la inscripción antes anotada ha prescrito en favor de MIGUEL ÁNGEL GALLEGOS RUIZ Y BLANCA ESTELA DE LA PEÑA FÉLIX, quienes por ende se han convertido en propietarios del inmueble descrito y dado el mandato que el legislador establece en el artículo 504 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado la presente resolución deberá publicarse por Edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico que se publique en esta ciudad - CUARTO.- Gírese atento oficio, con todos los insertos necesarios, al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Bravos, a fin de que proceda a la cancelación de la inscripción descrita en el punto resolutivo que antecede y se asienten las correspondientes anotaciones a favor de MIGUEL ÁNGEL GALLEGOS RUIZ Y BLANCA ESTELA DE LA PEÑA FÉLIX. - QUINTO.- Tan luego cause estado la presente resolución, expídase copia certificada de la misma a la actora, la que le servirá como Título de Propiedad del inmueble prescrito a su favor.- SEXTO.- No se hace especial condena en gastos y costas.- N O T I F I Q U E S E - Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Licenciado JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la segunda Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE MAYO DEL 2014.

EL C. SECRETARIO

LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

Secretaria Proyectista, en funciones de Secretaria de Acuerdos en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

EUSTOLIA VELARDE ESPINOZA

-0-

2007-45-47

EDICTO DE NOTIFICACION.

CC. ALICIA ACOSTA VIUDA DE ZEPEDA Y TEYALI ESTHER ALICIA FALCON VIUDA DE PALMA.-

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1463/11, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSUE DAVID CHAVEZ CABRERA, en contra de ALICIA ACOSTA VDA. DE ZEPEDA Y TEYALI ESTHER ALICIA FALCON VDA. DE PALMA, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO LORENZO HOLGUIN CISNEROS, recibido en este Juzgado el día ocho de Noviembre del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE MAYO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

ALICIA ACOSTA

2009-45-47

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha veinticinco de Marzo de dos mil catorce, de la que se tomó razón bajo el número veintiséis mil quinientos treinta y cinco, del Libro treinta de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JORGE ALFREDO TREVIZO ORTEGA, quien falleció, el día veintidós de Febrero de dos mil catorce, en la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua. La radicación se hizo a solicitud de los señores BLANCA MARGARITA MENDOZA CHACON y los señores BLANCA TRINIDAD, PAULINA FATIMA, ZULEYCA GEORGINA Y JORGE HUGO, todos de apellidos TREVIZO MENDOZA quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son esposa y únicos hijos de la mencionada sucesión, y por lo tanto son los parientes más próximos de la autor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con Oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 19 DE MAYO DE 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

JORGE ALFREDO TREVIZO

-0-

2001-45-47

EDICTO DE REMATE**PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E .-**

En el expediente número 978/2002, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO RODOLFO CEBALLOS MAYNEZ y otros en su carácter de Endosatario en Procuración del señor HÉCTOR FLAVIO BUENDÍA JIMÉNEZ, en contra del C. JOSÉ LUIS PARRA MEDINA, existe un auto que a la letra dice:-----
 --- " En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las doce horas del día veinte de mayo del año dos mil catorce, la suscrita Secretaria de Acuerdos, hace constar:- Que los edictos correspondientes, llamando a postores, fueron publicados en los estrados de este tribunal, los días veinte, veintitrés y veintiocho de mayo del año dos mil catorce. DOY FE.-----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
 Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO RODOLFO CEBALLOS MAYNEZ recibido en este juzgado el día trece de mayo del año en curso y de conformidad con el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a sacar a remate, el CINCUENTA POR CIENTO del inmueble embargado dentro del presente juicio en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción al tipo de postura, debiendo publicarse por edictos, anunciando en la forma legal la venta del cincuenta por ciento del bien inmueble embargado, por TRES VECES dentro del término de NUEVE DÍAS en los estrados de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto se señalan las **DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en publica almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

----- N O T I F I Q U E S E :-----
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

Bien inmueble que se saca al remate: EL 50% del terreno urbano y construcción, ubicado en calle Valle de las Torres numero 8725, Lote 12, Manzana 9 del fraccionamiento Valle del Bravo de esta ciudad, con una superficie de 120.01.. M2 e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 21 a folios 21 del Libro 2973 de la Sección Primera.

BASE PARA REMATE: \$87,215.00 (OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N).-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE MAYO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

JOSE LUIS PARRA

2012-45-46-47

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **ALFREDO PEÑA LOERA** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "ASERRADERO"EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 11° 19' " W	10.00 MTS.	CALLE S / N
2 - 3	N 78° 41' " E	20.00 MTS.	MARIA E.RUIZ MONTES
3 - 4	S 11° 19' " E	10.00 MTS.	ARROYO S / N
4 - 1	S 78° 41' " W	20.00 MTS.	DANIEL A.GUTIERREZ PIZARRO

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12:10 DIA 30 DE MAYO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDÉN MOLINA CORRAL

ALFREDO PEÑA LOERA

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

2023-45-47

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 39,590 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA), VOLUMEN 810 (OCHOCIENTOS DIEZ) DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO FEDATARIO, COMPARECIERON LOS SEÑORES **JOSÉ JAVIER CORTEZ CARRASCO** Y **YOLANDA CORTES CARRASCO**, CON EL OBJETO DE DAR INICIO A LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES LOS SEÑORES **CAYETANO CORTEZ OLIVAS** (TAMBIÉN CONOCIDO COMO **CAYETANO CORTEZ**) Y **MARTHA CARRASCO ARISPE** (TAMBIÉN CONOCIDA COMO **MARTHA CORTEZ**), QUIENES FALLECIERON EN EL PASO, TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, LOS DÍAS VEINTITRÉS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y SEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, RESPECTIVAMENTE, Y ME EXHIBIERON LAS PARTIDAS DE DEFUNCIÓN Y ME ACREDITARON SU INTERES EN LA HERENCIA, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESARON QUE LOS AUTORES DE LA HERENCIA TUVIERON SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO QUE LOS AUTORES DE LA HERENCIA HAYAN OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERAN LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN Y QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO HAN INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE EL ACTA NÚMERO 39,631 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO), VOLUMEN 811 (OCHOCIENTOS ONCE), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, A CARGO DEL SUSCRITO FEDATARIO, CON FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LOS SEÑORES **JOSÉ JAVIER CORTEZ CARRASCO** Y **YOLANDA CORTES CARRASCO**, SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO:

LIC. ALEJANDRO ALVAREZ HERNÁNDEZ

CAYETANO CORTEZ OLIVAS

2008-45-47

-0-

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **AGUSTIN SANCHEZ MARTINEZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LAS TINAJAS"EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 30°00'00.00"W	11.462 MTS.	CALLE SIN NOMBRE
2 - 3	N 60°00'00.00"W	17.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	N 30°00'00.00" E	29.370 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	S 60°00'00.00"E	29.350 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 01:10 DIA 27 DE MAYO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDÉN MOLINA CORRAL

AGUSTIN SANCHEZ MARTINEZ

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

2024-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**SOFIA SANDOVAL MONTOYA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **136/14**, relativo al juicio **SUMARIO CIVIL**, promovido por **TRINIDAD PEÑA CABRIALES**, en contra de **HECTOR SAMUEL QUIROZ BOLIVAR**, existe dos autos que a la letra dicen: -----

- - **-CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.**

- - A sus autos el escrito presentado por el licenciado FLORENTINO DOMINGUEZ NESTOR, en este Tribunal el día trece de mayo de dos mil catorce, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los C. **HECTOR SAMUEL QUIROZ BOLIVAR**, la radicación del expediente **136/2014**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **TRINIDAD PEÑA CABRIALES**, demanda el juicio en la **VIA SUMARIO CIVIL**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **tres días, mas cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

- - - - -NOTIFIQUESE:-----

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - **-CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.** -----

- - **-VISTO** el estado del presente juicio y en especial el auto que antecede en el cual por error se asentara que al que debería de notificarse era el señor HECTOR SAMUEL QUIROZ BOLIVAR, siendo lo correcto **SOFIA SANDOVAL MONTOYA**, haciéndose la corrección de conformidad con el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Haciéndose la aclaración para los efectos legales a que haya lugar. -----

- - - - -NOTIFIQUESE:-----

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE MAYO DEL 2014.
LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

HECTOR SAMUEL QUIROZ

-0-

2010-45-47-49

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número **53/10**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **ADAN GONZALEZ CRUZ Y GLORIA NANCY GOMEZ VARELA**, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintinueve del presente mes y año en curso, del **Licenciado JESUS TORRES GARCIA**, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$255,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- - - - -NOTIFIQUESE:- - - - -

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle San Juanito No. 319 Oriente, Lote 21 Manzana 81, del Fraccionamiento Praderas del Henequén de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el número 93 folio 93 del Libro 2957 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: **\$170,333.34 (CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)**

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 7 de Mayo del año 2014
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ADAN GONZALEZ CRUZ

2049-45-47-49

-0-

EDICTO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- NOTARIO PUBLICO NO. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ, CD. CUAUHTEMOC, CHIH.

POR ESCRITURA NUMERO 15,454 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ. LOS SEÑORES JULIAN ISIDRO PEREZ AMAYA Y MIGUEL JESUS PEÑA PEREZ, ACEPTAN LA HERENCIA COMO LEGATARIOS HEREDEROS Y EL CARGO DE ALBACEA POR PARTE JULIAN ISIDRO PEREZ AMAYA, EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RICARDO PEREZ RENTERIA, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CD. CUAUHTEMOC CHIH; 6 DE MAYO DE 2014

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS
LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

RICARDO PEREZ RENTERIA

-0-

2000-45-47

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio **ORDINARIO CIVIL** radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número **681/09 JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por el **LICENCIADO REFAEL NIETO PASTRANA, APODERADO LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de **MANUEL OROZCO Y MARTHA CATALINA GARCIA SEDANO DE OROZCO**, se llevará cabo **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** respecto del inmueble consistente en: **FINCA URBANA, UBICADA EN CALLE INGENIERO ENRIQUE RUBIO NUMERO 822, LOTE 46, MANZANA 25, INFONAVIT NUEVO DELICIAS, CON UNA SUPERFICIE DE 90 METROS CUADRADOS, REGISTRADO CON EL NUMERO 322, FOLIO 61, LIBRO 366 SECCION PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ**, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$137,333.33 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), a celebrarse a las: **TRECE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**. Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

ATENTAMENTE

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 23 DE ABRIL DEL 2014

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

MANUEL OROZCO

2014-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. JOSE LUIS FABIAN OLIVAS,
EUNICE GUADALUPE FABIAN OLIVAS,
ALFONSO IVAN FABIAN OLIVAS y
GUADALUPE OLIVAS MONTOYA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1096/13, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por JOSE LUIS DE JESUS FABIAN TAPIA, en contra de JOSE LUIS FABIAN OLIVAS, EUNICE GUADALUPE FABIAN OLIVAS, ALFONSO IVAN FABIAN OLIVAS y GUADALUPE OLIVAS MONTOYA, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día treinta de abril del año en curso, suscrito por el **LICENCIADO NORBERTO LOPEZ GARZA**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado; en virtud de los oficios girados a este Tribunal por los titulares de diversas dependencias informando que al buscar en sus respectivos registros de usuarios, no se encontró información a nombre de JOSE LUIS FABIAN OLIVAS, EUNICE GUADALUPE FABIAN OLIVAS, ALFONSO IVAN FABIAN OLIVAS Y GUADALUPE OLIVAS MONTOYA, y la testimonial desahogada, se acreditó el desconocimiento total del domicilio actual y paradero de JOSE LUIS FABIAN OLIVAS, EUNICE GUADALUPE FABIAN OLIVAS, ALFONSO IVAN FABIAN OLIVAS Y GUADALUPE OLIVAS MONTOYA, se ordena se notifique del juicio de controversias del orden familiar, promovido por JOSE LUIS DE JESUS FABIAN TAPIA en contra de JOSE LUIS FABIAN OLIVAS, EUNICE GUADALUPE FABIAN OLIVAS, ALFONSO IVAN FABIAN OLIVAS Y GUADALUPE OLIVAS MONTOYA, en el que se reclama como prestación principal la cancelación de la pensión alimenticia que se encuentra a favor de los demandados, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal; debiendo hacérsele saber a los demandados que dentro del término de **TRES DÍAS** contados a partir de la última publicación que se haga deberán de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá presuntamente por confesos de los hechos que dejaren de contestar, asimismo de que las demás notificaciones y citaciones que se les haga aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se publique en los tableros del Juzgado

mientras que no comparezcan por si o por medio de apoderado, así como que no se les recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se imponga de ellas. Haciéndoseles saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. -----

--- Sustentan este acuerdo, además de los preceptos legales mencionados, los artículos 94, 96, 97, 98 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

--- NOTIFIQUESE -----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Primera Secretaria Proyectista LICENCIADA SORELIA BETZABÉ AMPARÁN LIMAS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIA. RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE MAYO DEL 2014.

LA SECRETARIA.



LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.

JOSE LUIS FABIAN OLIVAS

2021-45-47-49

-0-

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio **ORDINARIO CIVIL** radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número **214/09 JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por el **LICENCIADO REFAEL NIETO PASTRANA, APODERADO LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de **JESUS MANUEL ORTIZ MERAZ Y MARIA DEL CARMEN ANTUNEZ CEDILLO DE ORTIZ**, se llevará cabo **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** respecto del inmueble consistente en: **FINCA URBANA, UBICADA EN CALLE MANUEL GONZALEZ ESPINO NUMERO 629, LOTE 5, MANZANA 26, INFONAVIT NUEVO DELICIAS, CON UNA SUPERFICIE DE 90 METROS CUADRADOS, REGISTRADO CON EL NUMERO 306, FOLIO 69, LIBRO 344 SECCION PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ**, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$137,333.33 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), a celebrarse a las: **DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**. Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

ATENTAMENTE

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 24 DE ABRIL DEL 2014

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

JESUS MANUEL ORTIZ MERAZ

2013-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**CARLOS URRUTIA SALDAÑA****P R E S E N T E.-**

En el expediente número **312/11**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **LIC. FRANCISCO JAVIER PALACIOS MONDACA** Apoderado Legal de **AMADOR AYALA AVILEZ**, en contra de **CARLOS URRUTIA SALDAÑA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, existe un auto que a la letra dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

---Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con veintiocho minutos del día veinticinco de abril del año dos mil catorce, presentado por el **LICENCIADO PAULO ABDIAS SOTO MENDEZ**, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada en el expediente y como lo solicita, toda vez que efectivamente el periodo probatorio otorgado a las partes en el presente juicio mediante auto del día ocho de diciembre del año dos mil ocho, localizable a fojas 125 del sumario, no reúne los requisitos establecidos en el numeral 499 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en cuenta que el presente trámite se sigue en rebeldía de la parte demandada; por lo que, a fin de regularizar el procedimiento con las facultades que el artículo 264 d del Código citado concede a la suscrita Juzgadora, se declara la nulidad todo de lo actuado en el presente juicio a partir del auto del día ocho de diciembre del año dos mil once, y en consecuencia, tomando en cuenta la promoción presentada a las catorce horas con once minutos del día dos de diciembre del citado año, por **AMADOR AYALA AVILEZ**, se se abre el presente juicio a prueba por el término de **TREINTA DIAS** comunes a las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 281 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que notifíquese el contenido del presente proveído a la parte co-demandada **CARLOS URRUTIA SALDAÑA**, por medio de edictos que deberán publicarse por **DOS** veces consecutivas cada **SIETE** días en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, así como en un **DIARIO** de circulación que se edite en esta Ciudad, y en el tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que el término concedido, empezará a contar a partir de la última publicación que se realice, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 del Código Adjetivo Civil, debiendo además notificarse el presente proveído a la parte demandada **CARLOS URRUTIA SALDAÑA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, mediante cédula que se publique en el tablero de avisos de este Juzgado, en virtud de su rebeldía, en base a lo dispuesto por el artículo 497 segundo párrafo del Código en mención. (DOS FIRMAS ILEGIBLES)
LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.- LIC. ALBERTO DOMINGO MALDONADO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 09 DE MAYO DEL 2014

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO DOMINGO MALDONADO MARTINEZ

CARLOS URRUTIA SALDAÑA

-0-

2015-45-47

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 644/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JUAN DE DIOS BURGOS FRESCAS, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE LUIS RAUL BURGOS GARCIA Y EN REPRESENTACION DE LOS INTERESES DE SUS HERMANOS ALMA YOVANA, LUIS RAUL E INGRID MARIA DE APELLIDOS BURGOS FRESCAS, Y POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE BLANCA ESTELA BURGOS GARCIA, ERNESTINA BURGOS GARCIA Y EL LICENCIADO FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO 9 DE ESTE DISTRITO MORELOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese el escrito presentado a las catorce horas con veinticinco minutos del día treinta de abril del año dos mil catorce, por el Licenciado DANIEL PIÑERA CARMONA, y en atención a su contenido, toda vez que los avalúos emitidos en autos, no fueron impugnados por las partes dentro del término legal concedido, se declara que los mismos han quedado firmes, por lo que, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del derechos que le pudieran corresponder a la SUCESION DE LUIS RAUL BURGOS GARCIA, respecto al cincuenta por ciento (50%) del inmueble ubicado en **CALLE PRIVADA DE JOSE MARTI, NUMERO 6311 DE LA COLONIA LAGOS DE ESTA CIUDAD**, mismo que obra inscrito bajo el número 1352, a folios 79, del Libro 1891 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$455,350.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$303,566.67 (TRESCIENTOS TRÉS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe.
DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 67____. CONSTE.-----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE MAYO DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

BLANCA ESTELA BURGOS GARCIA

-0-

2016-45-47

EDICTO DE NOTIFICACION

EDGAR RENÉ GARCÍA ARRIOLA Y ELÍAS GALLEGOS CASAS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 710/11, relativo al juicio de DESAHUCIO promovido por el licenciado José Juan Humberto N.L. Carmona Tovar en su carácter de apoderado legal de Proyecto 21, S.A. de C.V., en contra de Edgar René García Arriola y Elías Gallegos Casas, se dictó una sentencia que en lo conducente dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS para resolver en definitiva el JUICIO DE DESAHUCIO promovido por el licenciado JOSÉ JUAN HUMBERTO N.L. CARMONA TOVAR, en su carácter de apoderado legal de la moral PROYECTO 21, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de EDGAR RENE GARCÍA ARRIOLA Y ELÍAS GALLEGOS CASAS como aval, Expediente radicado bajo el número 710/2011, y: - - - - -

R E S U L T A N D O:

C O N S I D E R A N D O S:

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve.-

PRIMERO: Ha procedido la Vía Especial de Desahucio.-

SEGUNDO: El actor probó su acción, RENE GARCÍA ARRIOLA y ELÍAS GALLEGOS CASAS fueron declarados en rebeldía, en consecuencia se les condena al pago de la cantidad de \$ 2,900.00 (dos mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional) por renta correspondiente al mes de enero de dos mil once. Así como al pago de la cantidad de \$29,000.00 (veintinueve mil pesos 00/100 moneda nacional) correspondientes a rentas generadas en los meses de febrero a junio de dos mil once a razón de \$5,800.00 (cinco mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional) cada uno de los meses. Estas cantidades arrojan un total de \$31,900.00 (treinta y un mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional); así como al pago de todas y cada una de las rentas que se sigan generando a partir del mes de julio de dos mil once y hasta que se finiquite el presente asunto a razón de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) mensuales tal como está convenido en la cláusula 4.1 del contrato de marras.-

TERCERO.- Se absuelve a EDGAR RENE GARCÍA ARRIOLA Y ELÍAS GALLEGOS CASAS del pago del Impuesto al Valor Agregado; de los intereses moratorios que se han generado y los que se sigan generando por el pago inoportuno de las rentas; de los daños y perjuicios que resulten derivado de la ejecución forzosa del contrato de arrendamiento, del pago de la cantidad de \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de pena convencional pactada en el Contrato de Arrendamiento que fundamenta la presente acción, y del pago de los servicios públicos indispensables y que recibieron los demandados tales como luz y agua, por lo señalado en el último considerando de la presente resolución.-

CUARTO: Se absuelve a ELÍAS GALLEGOS CASAS de la desocupación y entrega del inmueble materia del presente juicio, ello en virtud de que como se señaló, intervino en el citado contrato únicamente en calidad de aval y obligado solidario.-

QUINTO: Se condena a EDGAR RENE GARCÍA ARRIOLA a la desocupación y entrega del inmueble en cuestión, lo que deberá realizar de inmediato, en virtud de que ha fenecido el término concedido para tal efecto, apercibido que de no hacerlo se hará el lanzamiento a su costa.-

SEXTO: Si en el término de cinco días los demandados no hacen el pago al que han sido condenados, embárguense los bienes suficientes a garantizar las prestaciones a que han sido condenados, y con su producto pago al actor.-

SÉPTIMO: Se reservan los derechos a la actora para que en la vía y forma que corresponda, reclame lo convenido a los daños y servicios que se tengan adeudados hasta el momento en que se desocupe la finca motivo de este juicio.-

OCTAVO: No ha lugar a hacer condena en costas.-

NOVENO: Notifíquese la presente resolución a los demandados EDGAR RENE GARCÍA ARRIOLA Y ELÍAS GALLEGOS CASAS por medio de cédula vista su rebeldía y al primero de los mencionados por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico oficial del Estado y en uno de circulación local de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo resolvió y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. - - - - -
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE ABRIL DEL 2014.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

EDGAR RENE GARCIA ARRIOLA

2017-45-47

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 739/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADA DIANA MARTHA AMADOR RUIZ APODERADA LEGAL DE MOLINOS AZTECA S.A. DE C.V., EN CONTRA DE SALVADOR SALCIDO GONZALEZ, MARTINA SIAÑEZ DOMINGUEZ Y MARIA MAGDALENA GONZALEZ HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice. - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - - - -

Agréguese el escrito presentado por la LICENCIADA DIANA MARTHA AMADOR RUIZ, recibido el día veintisiete de mayo del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA de los bienes inmuebles gravados, consistentes en: 1) TERRENO URBANO, LOTE 12 DE LA MANZANA 9 DE LA COLONIA 20 ANIVERSARIO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 194.0000 METROS CUADRADOS, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 3 FOLIO 3 DEL LIBRO 2735 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO MORELOS, con las siguientes medidas y colindancias: - - - - -

1 al 2 frente 10.0000 metros con calle Plan de Ayala. - - - - -

2 al 3 derecho 19.4000 metros con lote 10. - - - - -

3 al 4 fondo 10.0000 metros con lote 13. - - - - -

4 al 1 izquierdo 19.4000 metros con lote 14. - - - - -

Sirviendo de base la cantidad de \$415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$276,666.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; 2) FINCA URBANA UBICADA EN CALLE JUSTINIANI (CAYETANO) NUMERO 4503 DEL LOTE 6, MANZANA 17, ZONA 8, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 110.0000 METROS CUADRADOS, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 93 FOLIO 95 DEL LIBRO 3588 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO MORELOS, con las siguientes medidas y colindancias: - - - - -

1 al 2 frente 11.0000 metros con calle Justiniani (Cayetano). - - - - -

2 al 3 derecho 10.0000 metros con propiedad de Sergio Arturo Clift. - - - - -

3 al 4 fondo 11.0000 metros con lote 5. - - - - -

4 al 1 izquierdo 10.0000 con calle 45 %. - - - - -

Sirviendo de base la cantidad de \$286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$190,666.66 (CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. - - - - -

En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. - - - - -
Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos la LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. - - - - -

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL 2014

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

SALVADOR SALCIDO GONZALEZ

2022-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 200/13, relativo al juicio INTENTAMENTARIO, promovido por ARCILIA URIAS ZARAGOZA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA ROSARIO VAZQUEZ GIL, existe una resolución que sus puntos resolutivos dice: -----

----- RESUELVE. -----

--- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Intestamentaria. -----

- - - SEGUNDO.- Se declara como herederos de la presente sucesión a los JOSE GUADALUPE, JOSE, CARMEN OLIVIA, RAMONA ARMIDA, FRANCISCO JAVIER, ALICIA, CARLOS ROMEO y MANUEL todos de apellidos CARO VAZQUEZ. -----

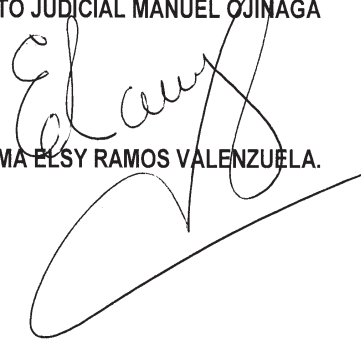
- - - TERCERO.- Para efecto del nombramiento de albacea en el presente juicio y toda vez que los herederos mencionados con antelación no acudieron al llamado que se les hizo en el presente juicio a hacer valer los derechos que le corresponden y por ende no existe manifestación alguna de estos para designar el albacea en mención, este deberá hacerse por medio de edictos que contengan la parte resolutive de la presente declaración de herederos, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, además de fijarse un tanto de estos en el tablero de este Tribunal y en un Periódico que se emita en esta ciudad. -----

----- NOTIFIQUESE. -----

--- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 01 DE ABRIL DEL 2014
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA


C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

MARIA ROSARIO VAZQUEZ GIL

-0-

2020-45-47-49

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, hago del conocimiento lo siguiente:

Que mediante actas números 5,461 cinco mil cuatrocientos sesenta y uno y 7,172 siete mil ciento setenta y dos de fechas veintinueve de mayo del año dos mil doce y veintidós de mayo del dos mil catorce respectivamente e inscritas en el Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de esta notaría pública a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA DE JESÚS DE LA CRUZ CORTINA**, a solicitud de los señores **JESÚS MANUEL TERRAZAS FRANCO, OCTAVIO, SERGIO DOMINGO, LETICIA, JESÚS MANUEL y FRANCISCO JAVIER** estos últimos de apellidos **TERRAZAS DE LA CRUZ** por sus propios derechos, quienes acompañaron a su solicitud copias certificadas del acta de defunción y acta de matrimonio de la autora de la sucesión, así como cinco actas de nacimiento de ellos mismos, las cuales acreditan su entroncamiento con la autora de dicha sucesión. El trámite extrajudicial ya mencionado se inició con citación del Ministerio Público, en la cual se desahogó la información testimonial respectiva y se recibieron los oficios correspondientes del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos y del Departamento del Notariado en el sentido que la autora de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna. Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior con fundamento en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles, para que quienes se consideren con derecho a la herencia comparezcan dentro de los tres días siguientes a la última publicación, a esta notaría pública a mi cargo ubicada en Calle Coronado número 115 de la Colonia Centro, para hacer valer sus derechos.

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de mayo de 2014.


EL ADECRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

MARIA DE JESUS DE LA CRUZ CORTINA

1997-45-47

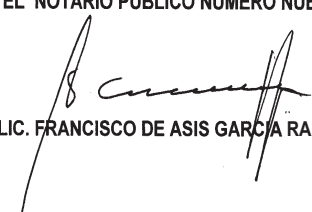
-0-

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que ante mí se inició el trámite de la sucesión testamentaria a bienes del señor **JESUS SALVADOR ORTIZ SANCHEZ**, teniéndose como Albacea a la señora **ESPERANZA JABALERA GARCIA**, quien aceptó el cargo manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión.

Chihuahua, Chih., a 28. de Mayo del 2014

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE


LIC. FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS

JEÚS SALVADOR ORTIZ SANCHEZ

1974-45-47

-0-

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS**

**CONVOCATORIA DE POSTORES
PÚBLICA ALMONEDA**

CONTRIBUYENTE: JOSE ALFREDO MEDINA GUTIERREZ

R.F.C: MEGA7401095C7

DOMICILIO: C.4ª PONIENTE No. 2706 COLONIA: S. PONIENTE

LOCALIDAD: DELICIAS, MUNICIPIO: DELICIAS, ESTADO: CHIHUAHUA

VEHICULO MARCA: VOLKSWAGEN MODELO: 1995 LINEA: JETTA SERIE: 3VWRA81HOSMOO6143 PLACA: DZY9031

CRÉDITO: \$ 11,163.93 (SON ONCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 93/100 M.N.) MÁS ACCESORIOS

Vistos los autos de los procedimientos administrativos de ejecución en materia federal y estatal instaurados de manera conjunta al (la) C. JOSE ALFREDO MEDINA GUTIERREZ para la recuperación de los impuestos y derechos establecidos en las disposiciones fiscales aplicables federales y estatales, relativos a la propiedad y circulación del vehículo identificado al rubro, es procedente sacar a de remate en pública almoneda este vehículo para cubrir con su producto, hasta donde alcance, las prestaciones establecidas en el Requerimiento de Pago y Embargo de fecha 28 de Noviembre de 2013 identificado con el número de oficio 2012/888239, para lo cual se solicitan postores en Pública Almoneda conforme a los artículos 176 del Código Fiscal de la Federación y 361 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y con fundamento en los artículo 2 fracción I, 24 fracción II, y 26 fracciones I, IX y X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; Cuarto y Quinto Transitorios del Decreto No. 1143/2010 XII P.E. publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 25 de septiembre de 2010; 5 fracción I inciso A) y II inciso G) y último párrafo, 21 párrafos primero y tercero y 23 fracciones I, IV y V, del Reglamento Interior de la Secretaría del Estado de Chihuahua; 11 fracción XX, del Código Municipal del Estado de Chihuahua; cláusulas Segunda fracción VIII, Tercera, Cuarta párrafos primero y último, Octava fracción I incisos d) y e) y Décima tercera primer párrafo, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chihuahua de fecha 08 de diciembre de 2008 publicado en el Diario oficial de la Federación el 21 de enero de 2009 y en el Periódico Oficial el Estado el 24 de enero de 2009, el cual fue modificado mediante Acuerdo de fecha 31 de octubre de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2011 y en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2012, y artículo 6 del Código Fiscal de la Federación, esta Autoridad acuerda: convocar a la Audiencia de Remate en Pública Almoneda en los siguientes términos:

BIEN QUE SE SACA A REMATE

VEHICULO MARCA: VOLKSWAGEN MODELO: 1995 LINEA: JETTA SERIE: 3VWRA81HOSMOO6143 PLACA DE IDENTIFICACIÓN: DZY-9031

CONDICIONES

Servirá de base para el remate la cantidad de cantidad de \$ 12,650.00 (SON DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo al avalúo en firme practicado, del vehículo que se describe más adelante, y será postura legal, de conformidad con el artículo 179 del Código Fiscal de la Federación y 364 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la cantidad de \$ 8,433.33 (SON OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 180, 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación y 365, 366 y 368 del Código Fiscal Estado de Chihuahua, éstas deberán de ser presentadas en las oficinas de Recaudación de Rentas para su análisis y revisión con un una hora antes del día y hora de la audiencia de remate.

PUBLICIDAD

Fijese la convocatoria de postores en Pública Almoneda, en sitio visible y usual de esta oficina ejecutora. Además, la convocatoria se dará a conocer en la página electrónica de las autoridad fiscal www.chihuahua.gob.mx y en el Periódico Oficial del Estado dos veces con intermedio de siete días, en caso de que el valor de los bienes exceda de \$8,000.00 (SON OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 176 segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación; regla II.2.12.4 párrafos segundo y tercero, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013; y artículo 361, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

AUDIENCIA DE REMATE

La audiencia de remate se llevará a cabo el día 27 de junio del 2014, a las 12:00 horas, en las instalaciones que ocupa esta autoridad ejecutora sito en calle 1ª Y 6ª ORIENTE EDIFICIO LERDO DE TEJADA S/N de este Municipio

Así lo acordó y firma en Convocatoria de Postores en Pública Almoneda, en el Municipio de Delicias, Chih., a 30 de mayo del 2014.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL RECAUDADOR DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIH.**

LIC. JUVENAL SANTIBESTEBAN LUJAN

JOSE ALFREDO MEDINA GUTIERREZ

2063-45-47

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS**

**CONVOCATORIA DE POSTORES
PÚBLICA ALMONEDA**

CONTRIBUYENTE: ALEJANDRO FELIPE DE JESÚS CORTE OLIVARES

R.F.C: COOA550205726

DOMICILIO: AVE. 4ª NO. 111 COLONIA: SECTOR SUR

LOCALIDAD: DELICIAS, MUNICIPIO: DELICIAS, ESTADO: CHIHUAHUA

VEHICULO MARCA: NISSAN MODELO: 1992 LINEA: CHASIS SERIE: 272000319 PLACA: DR-54307

CRÉDITO: \$ 6,462.79 (SON SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 79/100 M.N.)) MÁS ACCESORIOS

Vistos los autos de los procedimientos administrativos de ejecución en materia federal y estatal instaurados de manera conjunta al (la) C. ALEJANDRO FELIPE DE JESÚS CORTE OLIVARES para la recuperación de los impuestos y derechos establecidos en las disposiciones fiscales aplicables federales y estatales, relativos a la propiedad y circulación del vehículo identificado al rubro, es procedente sacar a de remate en pública almoneda este vehículo para cubrir con su producto, hasta donde alcance, las prestaciones establecidas en el Requerimiento de Pago y Embargo de fecha 28 de Noviembre de 2013 identificado con el número de oficio 2012/890652, para lo cual se solicitan postores en Pública Almoneda conforme a los artículos 176 del Código Fiscal de la Federación y 361 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 24 fracción II, y 26 fracciones I, IX y X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; Cuarto y Quinto Transitorios del Decreto No. 1143/2010 XII P.E. publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 25 de septiembre de 2010; 5 fracción I inciso A) y II inciso G) y último párrafo, 21 párrafos primero y tercero y 23 fracciones I, IV y V, del Reglamento Interior de la Secretaría del Estado de Chihuahua; 11 fracción XX, del Código Municipal del Estado de Chihuahua; cláusulas Segunda fracción VIII, Tercera, Cuarta párrafos primero y último, Octava fracción I incisos d) y e) y Décima tercera primer párrafo, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chihuahua de fecha 08 de diciembre de 2008 publicado en el Diario oficial de la Federación el 21 de enero de 2009 y en el Periódico Oficial del Estado el 24 de enero de 2009, el cual fue modificado mediante Acuerdo de fecha 31 de octubre de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2011 y en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2012, y artículo 6 del Código Fiscal de la Federación, esta Autoridad acuerda convocar a la Audiencia de Remate en Pública Almoneda en los siguientes términos:

BIEN QUE SE SACA A REMATE

VEHICULO MARCA: NISSAN MODELO: 1992 LINEA: CHASIS SERIE: 272000319 PLACA: DR-54307

CONDICIONES

Servirá de base para el remate la cantidad de cantidad de \$ 12,420.00 (SON DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo al avalúo en firme practicado, del vehículo que se describe más adelante, y será postura legal, de conformidad con el artículo 179 del Código Fiscal de la Federación y 364 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la cantidad de \$ 8,280.00 (SON OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 20/100 M.N. que cubre las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 180, 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación y 365, 366 y 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, éstas deberán de ser presentadas en las oficinas de Recaudación de Rentas para su análisis y revisión con un mínimo de una hora antes del día y hora de la audiencia de remate.

PUBLICIDAD

Fijese la convocatoria de postores en Pública Almoneda, en sitio visible y usual de esta oficina ejecutora. Además, la convocatoria se dará a conocer en la página electrónica de las autoridades fiscales www.chihuahua.gob.mx y en el Periódico Oficial del Estado dos veces con intermedio de siete días, en caso de que el valor de los bienes exceda de \$8,000.00 (SON OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 176 segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación; regla II.2.12.4 párrafos segundo y tercero, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013; y artículo 361, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

AUDIENCIA DE REMATE

La audiencia de remate se llevará a cabo el día 27 de junio del 2014, a las 12:00 horas, en las instalaciones que ocupa esta autoridad ejecutora sito en calle 1ª Y 6ª ORIENTE EDIFICIO LERDO DE TEJADA S/N de este Municipio.

Así lo acordó y firma en Convocatoria de Postores en Pública Almoneda, en el Municipio de Delicias, Chih., a 30 de mayo del 2014.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL RECAUDADOR DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIH.**

LIC. JUVENAL SANTIBÁÑEZ LUJAN

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS**

**CONVOCATORIA DE POSTORES
PÚBLICA ALMONEDA**

CONTRIBUYENTE: MARIA RITA VASQUEZ MUÑOZ

R.F.C: VAMA520627F72

DOMICILIO: AVE. 12 PONIENTE No. 815 COLONIA: SECTOR PONIENTE

LOCALIDAD: DELICIAS, MUNICIPIO: DELICIAS, ESTADO: CHIHUAHUA

VEHICULO MARCA: HONDA MODELO: 2005 LINEA: CIVIC SERIE: 1HGEM22965L900202 PLACA: EAB7863

CRÉDITO: \$ 44,699.60 (SON CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.) MÁS ACCESORIOS

Vistos los autos de los procedimientos administrativos de ejecución en materia federal y estatal instaurados de manera conjunta al (la) C. MARIA RITA VASQUEZ MUÑOZ para la recuperación de los impuestos y derechos establecidos en las disposiciones fiscales aplicables federales y estatales, relativos a la propiedad y circulación del vehículo identificado al rubro, es procedente sacar a de remate en pública almoneda este vehículo para cubrir con su producto, hasta donde alcance, las prestaciones establecidas en el Requerimiento de Pago y Embargo de fecha 28 de Noviembre de 2013 identificado con el número de oficio 2010/243211, para lo cual se solicitan postores en Pública Almoneda conforme a los artículos 176 del Código Fiscal de la Federación y 361 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y con fundamento en los artículo 2 fracción I, 24 fracción II, y 26 fracciones I, IX y X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; Cuarto y Quinto Transitorios del Decreto No. 1143/2010 XII P.E. publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 25 de septiembre de 2010; 5 fracción I inciso A) y II inciso G) y último párrafo, 21 párrafos primero y tercero y 23 fracciones I, IV y V, del Reglamento Interior de la Secretaría del Estado de Chihuahua; 11 fracción XX, del Código Municipal del Estado de Chihuahua; cláusulas Segunda fracción VIII, Tercera, Cuarta párrafos primero y último, Octava fracción I incisos d) y e) y Décima tercera primer párrafo, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chihuahua de fecha 08 de diciembre de 2008 publicado en el Diario oficial de la Federación el 21 de enero de 2009 y en el Periódico Oficial el Estado el 24 de enero de 2009, el cual fue modificado mediante Acuerdo de fecha 31 de octubre de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2011 y en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2012, y artículo 6 del Código Fiscal de la Federación, esta Autoridad acuerda: convocar a la Audiencia de Remate en Pública Almoneda en los siguientes términos:

BIEN QUE SE SACA A REMATE

VEHICULO MARCA: HONDA MODELO: 2005 LINEA: CIVIC SERIE: 1HGEM22965L900202 PLACA: EAB7863

CONDICIONES

Servirá de base para el remate la cantidad de cantidad de \$ 67,260.00 (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA 00/100 M.N.), de acuerdo al avalúo en firme practicado, del vehículo que se describe más adelante, y será postura legal, de conformidad con el artículo 179 del Código Fiscal de la Federación y 364 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la cantidad de \$ 44,840.00 (SON CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS /100 M.N.), que cubre las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 180, 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación y 365, 366 y 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, éstas deberán de ser presentadas en las oficinas de Recaudación de Rentas para su análisis y revisión con un mínimo de una hora antes del día y hora de la audiencia de remate.

PUBLICIDAD

Fijese la convocatoria de postores en Pública Almoneda, en sitio visible y usual de esta oficina ejecutora. Además, la convocatoria se dará a conocer en la página electrónica de las autoridad fiscal www.chihuahua.gob.mx y en el Periódico Oficial del Estado dos veces con intermedio de siete días, en caso de que el valor de los bienes exceda de \$8,000.00 (SON OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 176 segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación; regla II.2.12.4 párrafos segundo y tercero, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013; y artículo 361, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

AUDIENCIA DE REMATE

La audiencia de remate se llevará a cabo el día 27 de junio del 2014, a las 12:00 horas, en las instalaciones que ocupa esta autoridad ejecutora sito en calle 1ª Y 6ª ORIENTE EDIFICIO LERDO DE TEJADA S/N de este Municipio.

Así lo acordó y firma en Convocatoria de Postores en Pública Almoneda, en el Municipio de Delicias, Chih., a 30 de mayo del 2014.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL RECAUDADOR DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIH.**

LIC. JUVENAL SANTISTEBAN LUJAN

MARIA RITA VASQUEZ MUÑOZ

2065-45-47

EDICTO DE REMATE.

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 649/06, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. VÍCTOR GUERRERO TERRAZAS OLIVAS Y JOEL ARMANDO ACOSTA HERRERA, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES HIDALGO DEL PARRAL SA., EN CONTRA DE JOSÉ DE LA LUZ SILVA NÚÑEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado por el Licenciado Víctor Guerrero Terrazas Olivas, recibido a las diez horas con diecisiete minutos del día diecinueve de mayo del año en curso, personalidad acreditada en autos, en atención a lo que solicita, toda vez que el avalúo exhibido en autos no fue objetado por las partes, el mismo se declara firme, por lo que es procedente anunciar la venta del bien inmueble embargado en el presente asunto por medio de EDICTO, que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, en "El Periódico Oficial del Estado" y en un periódico de circulación local y en los Tableros de Avisos de este H. Tribunal en demanda de postores, sirviendo para el REMATE EN PRIMER ALMONEDA:--

--- a).- Fracción Oriente del Lote número 37 segregado a su vez del predio rústico denominado "Arroyo del Ranchito" ubicado en el Municipio de Guadalupe, Durango, localizado dentro de los terrenos del Fraccionamiento denominado El Tejamajil y anexos del mismo Municipio, con una superficie de 60-33-25 Has, registrado bajo el acta número 7396, del Libro I, Tomo 75, con fecha del dos de Octubre del año dos mil tres, en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Santiago Papasquiaro, Estado de Durango, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$72,399.00 (SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), que es el valor fijado por el perito y como postura legal la cantidad de \$48,266 (CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, señalándose las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada Florencia Maribel Gutiérrez Loera, Juez Provisional Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado Alejandro Espino López, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- FIRMANDO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-----

--- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO.-----

--- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A 27 DE MAYO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO ALEJANDRO ESPINO LÓPEZ.

JOSE DE LA LUZ SILVA

1996-45-47-49

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

PROMOTORA DE LA VIVIENDA PEDRO MEOQUI, ASOCIACION CIVIL, PRESENTE.

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía ORDINARIA CIVIL, promovido por OFELIA GODINEZ ROJAS, en contra de PROMOTORA DE LA VIVIENDA DE PEDRO MEOQUI, ASOCIACION CIVIL, por conducto de quien legalmente la represente y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL, expediente radicado con el Número 1480/13, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de NUEVE días más QUINCE a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada confesa presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 12 DE MAYO DEL 2014
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

PROMOTORA DE LA VIVIENDA PEDRO MEOQUI, A.C. 1883-43-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. OSWALDO ISRAEL AGUIRRE TERRAZAS.
PRESENTE.-

En el expediente número 1155/13, relativo al Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por EVA CRISTINA DE LA FUENTE BEJARANO, en contra de OSWALDO ISRAEL AGUIRRE TERRAZAS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito del Licenciado EDGAR EDUARDO ACEVES GRAJEDA, representante de la parte actora, recibido el día seis de los actuales; como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar

habitual de trabajo del demandado OSWALDO ISRAEL AGUIRRE

TERRAZAS, emplácese a Juicio de Divorcio Contencioso por medio de

EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete

días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el

tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más

diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124

del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a

continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolo de que de no

verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera

del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le

harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición

en la Secretaría de este Juzgado y que el término concedido empieza a contar

a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los

artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ----

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA

PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial

Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada FLOR CHAVIRA

CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR

CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS

LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE FEBRERO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

OSWALDO ISRAEL AGUIRRE

2003-45-47-49

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público compareció el señor **TRINIDAD GARCIA PEREYRA**, en lo personal, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaría a bienes de la señora **MARIA ALICIA MENDIOLA ROSAS**, también conocida como **ALICIA MENDIOLA ROSAS**, la que se otorgó en la Escritura Pública número **CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE** del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha seis de mayo del año dos mil catorce, habiendo justificado el interesado antes mencionado su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 6 de Mayo del 2014

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravo, Chihuahua

MARIA ALICIA MENDIOLA ROSAS

2018-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. RAFAEL FERNANDO GARCIA TERRAZAS, GEORGINA MARTINEZ ABAD, FRANCISCO CUELLAR MUÑOZ Y GUADALUPE ELVIRA RUIZ JACQUEZ. PRESENTE.-

En el expediente número **145/13**, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por **EDUARDO PATRICIO HERNANDEZ PRIETO Y RAMON MARTIN PRIETO CHAVEZ**, en contra de **RAFAEL FERNANDO GARCIA TERRAZAS, GEORGINA MARTINEZ ABAD, FRANCISCO CUELLAR MUÑOZ Y GUADALUPE ELVIRA RUIZ JACQUEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. A sus autos el escrito recibido el cuatro de diciembre del año dos mil trece, presentado por el LIC. FIDEL LEÓN PÉREZ, y atento a lo solicitado, previo a acordar de conformidad su escrito de cuenta y por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de **TREINTA DÍAS** común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, notifíquese lo anterior, en dichos términos a **FRANCISCO CUELLAR MUÑOZ y GUADALUPE ELVIRA RUIZ JACQUEZ**, así como por **CÉDULA** que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese el presente proveído a los **C.C. FRANCISCO CUELLAR MUÑOZ y GUADALUPE ELVIRA RUIZ JACQUEZ**, por medio de **CÉDULA** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal. En cuanto a lo demás solicitado, una vez que se lleve a cabo lo aquí ordenado se le acordará lo conducente. Por último, téngasele autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos al C. MARTÍN EDUARDO ALDERETE FLORES de conformidad con el artículo 60 del código mencionado.-----
NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**- LICENCIADO **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**- SECRETARIO RUBRICAS.- **DOY FE.**-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE DICIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.**

RAFAEL FERNANDO GARCIA

1970-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número En el En el **EXPEDIENTE NUMERO 407/14**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, promovidas por **JOSE OSBALDO PAREDES TERAN**, por sus propios derechos, se dictó un auto que a la letra dice: ----
CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA A NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE. -----
--- Por presentado **JOSE OSBALDO PAREDES TERAN** por sus propios derechos, con su curso de cuenta y documentos que acompaña ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el ocho de los corrientes y recibido por este Tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad Perpetuam, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado en su carácter de propietario respecto del bien inmueble consistente en: **LOTE DE TERRENO RUSTICO UBICADO EN LA CAPILLA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE CUSHUIRIACHI, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 27-85-49.25 HECTAREAS, CON LOS SIGUIENTES LADOS, DISTANCIAS Y COLINDANCIAS:** -----

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORESTE	83.32 MTS.	JOSE MARIA BUSTILLOS RODRIGUEZ
SUERESTE	3,339.82 MTS.	JOSE LUIS BUSTILLOS TERRAZAS
SUROESTE	83.58 MTS.	EJIDO EL TASCATE
NOROESTE	3,346.42 MTS.	RAMIRO CHAVEZ ROMAN

----- Dése amplia publicidad de éste acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de éste Juzgado, así como en los Estrados de Avisos de la Presidencia Municipal de Cusihiuriachi, Chihuahua.
----- Recíbase la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados.-----

----- Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Publico de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez. -----

----- Se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Segunda número 826 de la zona centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a las P.D. **CAROLINA ENRIQUEZ VENZOR Y/O ARMANDO MURILLO RODRIGUEZ**. Así mismo se le tiene facultando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles al LICENCIADO **MANUEL ENRIQUEZ DE ANDA**, de quien obra registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, personalidad que se le tiene por acreditada para los efectos legales conducentes. -----

NOTIFIQUESE

----- Así lo acordó y firma el LICENCIADO **VICTOR BARTOLO PORTILLO**, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, Estado de Chihuahua, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, ante el LICENCIADO **FELIX GUADALUPE BARAY CHACON**, Secretario Proyectista encargado de la Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe. -----
----- **DOY FE.**----- dos firmas ilegibles.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para los que creyeren tener derecho a oponerse a las presentes diligencias, lo hagan oportunamente.

ATENTAMENTE
CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A 15 DE MAYO DE 2014

LICENCIADO FELIX GUADALUPE BARAY CHACON

SECRETARIO PROYECTISTA, ENCARGADO DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

JOSE OSBALDO PAREDES TERAN

1882-43-45-47

-0-

**CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
TESORERÍA MUNICIPAL**

PRIMERA ALMONEDA

VISTOS para resolver los autos de los Procedimientos Administrativos de Ejecución instaurados por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra de los contribuyentes que a continuación se mencionan, con personalidad y calidad acreditada dentro de los expedientes Folio PAE No. 02342/2014, 017/2012 y 868/2012 en virtud de que les fueron embargados bienes inmuebles de su propiedad para garantizar los Créditos Fiscales No. 06049/2014, 8643/2011 y 9204/2012 por las cantidades de \$55,459.59 (Cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 59/100 M.N.), \$3,196,580.43 (Tres millones ciento noventa y seis mil quinientos ochenta pesos 43/100 M.N.) y \$99,287.79 (Noventa y nueve mil doscientos ochenta y siete pesos 79/100 M.N.) respectivamente, y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral de los inmuebles embargados, es procedente iniciar la fase de Remate de los bienes inmuebles embargados por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los inmuebles siguientes:

PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M ²	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCION	FOLIO	LIBRO			
TECNOLOGIA ORIENTADA A RESULTADOS S.A. DE C.V.	CALLE SAN ERNESTO NO. 4720, SAN CARLOS	71	71	2844	238-046-012	140.00	\$404,978.25
BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.	BOULEVARD JOSE FUENTES MARES S/N, AVALOS	89	92	3773	300-002-004	946,182.00	\$248,590,000.00
MARQUEZ ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES S.A.	CALLE TOPOGRAFOS NO. 7906, NOMBRE DE DIOS	1108	68	1667	235-081-008	4003.00	\$3,277,045.29

Que el precio fijado es de acuerdo a los valores catastrales registrados en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua y es postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base, al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado a los bienes, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las **11:00 horas del día 27 de junio del 2014**, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria dos veces con intermedios de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 31 días del mes de mayo de 2014, así lo resolvió y firma

**LIC. RICARDO MEJIA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
TESORERÍA MUNICIPAL**

PRIMERA ALMONEDA

VISTOS para resolver los autos de los Procedimientos Administrativos de Ejecución instaurados por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra de los contribuyentes que a continuación se mencionan, con personalidad y calidad acreditada dentro de los expedientes Folio PAE No. 10845/2013, 3050/2012, 1447/2012 y 1476/2012 en virtud de que les fueron embargados bienes inmuebles de su propiedad para garantizar los Créditos Fiscales No. 00619/2013, 09027/2012, 9462/2012 y 9458/2012 por las cantidades de \$108,210.22 (Ciento ocho mil doscientos diez pesos 22/100 M.N.), \$106,527.65 (Ciento seis mil quinientos veintisiete pesos 65/100 M.N.), \$105,973.12 (Ciento cinco mil novecientos setenta y tres pesos 12/100 M.N.) y \$102,539.88 (Ciento dos mil quinientos treinta y nueve pesos 88/100 M.N.) respectivamente, y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral de los inmuebles embargados, es procedente iniciar la fase de Remate de los bienes inmuebles embargados por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los inmuebles siguientes:

PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M ²	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO			
MARIA GUERRA CORDOVA	CALLE DECIMA NO. 3211, SANTA ROSA	1316	176	925	023-012-012	311.00	\$1,087,034.81
ADOLFO FRANCISCO BACA MAGAÑA	CALLE PRESA LA BOQUILLA NO. 3003, LOMAS DEL SANTUARIO	1543	46	2122	134-005-002	1548.00	\$7,429,650.00
INOCENTE CHAVEZ RODRIGUEZ	CALLE ARIZONA NO. 2813, QUINTAS DEL SOL I	108	115	3377	137-028-006	538.00	\$1,802,364.10
ELENA CORRAL RIVERA	CALLE ARNOLDO NO.3209, LOMAS LA SALLE I Y II	16	16	3514	317-065-031	289.00	\$1,546,769.25

Que el precio fijado es de acuerdo a los valores catastrales registrados en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua y es postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base, al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado a los bienes, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las **11:00 horas del día 26 de junio del 2014**, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria dos veces con intermedios de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 31 días del mes de mayo de 2014, así lo resolvió y firma

**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

ACAV ADMINISTRACION EMPRESARIAL S.C.

R.F.C. AAD1004093X3

Posición Financiera, Balance General al 30/Abril/2014

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Bancos	0	Proveedores	0
Cliente	0	Acreedores	0
Iva Acreditable	0	Impuestos por pagar	0
Total CIRCULANTE	0	Total CIRCULANTE	0
FIJO		FIJO	
Equipo de Transporte	0	Total FIJO	0.00
Depreciacion acum. de Equipo de transporte	0		
Total FIJO	0	DIFERIDO	
DIFERIDO		Total DIFERIDO	0.00
Total DIFERIDO	0.00	SUMA DEL PASIVO	0
		CAPITAL	
		APORTACION DE CAPITAL	0
		RESULTADO DEL EJERCICIO	0
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	0
		SUMA DEL CAPITAL	0
SUMA DEL ACTIVO	0	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0

MA. GUADALUPE SAENZ ESCORZA
 MARIA GUDALUPE SAENZ ESCORZA

ROSALBA BALDERRAMA ESCARCEGA

ACAV ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL S.C.

1830-41-44-47

-0-

AVISO NOTARIAL

A los cinco días del mes de Mayo del dos mil catorce, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 53,479 del libro 66 de Actos Fuera de Protocolo, compareció el señor JOSÉ VICENTE RAMOS MOLINA en su carácter de apoderado del señor FRANCISCO HOLGUIN CASTILLO y este a su vez apoderado del señor FERNANDO HOLGUIN RAMOS con objeto de INICIAR EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES de la señora GUADALUPE RAMOS MACÍAS, quien falleció en esta Ciudad el día 13 de Diciembre de 2007; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son los únicos aspirantes a la herencia de la autora de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., 06 de Mayo del 2014

LIC. OVIEDO BACA GARCÍA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE

GUADALUPE RAMOS MACÍAS

2093-47-49

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor RAMÓN GONZÁLEZ GALLEGOS, se les hace saber: Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al Ejercicio del Notariado Adscrita a la Notaria Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González en funciones Notaria Pública por separación temporal de su titular el Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 5,259 cinco mil doscientos cincuenta y nueve, de fecha treinta y no de mayo de dos mil catorce ante el Suscrito a la Notaria Publica Número Seis Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, a solicitud de la señora TIMOTEA ANGELINA GONZÁLEZ CUETO, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor RAMÓN GONZÁLEZ GALLEGOS, exhibiendo un acta de defunción de fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Delicias, Chih., a tres de junio del dos mil catorce

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

RAMÓN GONZÁLEZ GALLEGOS

2092-47-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**GUADALUPE RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y MYRIAM ALANIS SILVA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1387/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GUILLERMO URITA CRUZ Y OTRO APODERADOS DE, SCRAP II, S.DE R.L. DE C.V., en contra de GUADALUPE RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y MYRIAM ALANIS SILVA, existe un auto que a la letra dice: ----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---

--- **V I S T O**, para resolver en **DEFINITIVA**, el **JUICIO ORDINARIO CIVIL** promovido por los Licenciados GUILLERMO URITA CRUZ y OMAR IVAN SALAS LOYA en su carácter de Apoderados Legales de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de **GUADALUPE RODRIGUEZ RODRIGUEZ y MIRIAM ALANIS SILVA**, a que se refiere el Expediente número **1387/2010**, y:-----

R E S U L T A N D O:-**-C O N S I D E R A N D O:-**

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, es de resolver y se:-----

-R E S U E L V E:-

PRIMERO:- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----
SEGUNDO:- La parte actora acreditó los elementos de su acción, y la parte demandada al no haberse excepcionado se constituyó rebelde, consecuentemente;-----

TERCERO: Se declara Vencido Anticipadamente, el plazo de los 30 años, otorgado en el crédito número 899023042 a GUADALUPE RODRIGUEZ RODRIGUEZ dentro del Contrato Privado relativo al **Instrumento número 00II-1638-II de fecha cuatro de Junio del año de mil novecientos noventa y nueve** ratificado, e inscrito bajo el número 123 a folio 124 del libro 3107 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de esta Localidad, con fecha diecisiete de octubre del año dos mil uno mil novecientos noventa y cinco. Persona, casada, con la **señora MYRIAM ALANIS SILVA bajo el régimen de sociedad conyugal, quien consintió la hipoteca en el inmueble que se pago con el otorgamiento del crédito**. Por las razones y fundamentos de derecho expuestos en la parte considerativa de esta resolución, específicamente, lo pactado en el contrato de crédito, base de la acción.-----

CUARTO:- Se condena a **GUADALUPE RODRIGUEZ RODRIGUEZ y MYRIAM ALANIS SILVA** al pago de la cantidad adeudada por concepto de suerte principal al día 31 de octubre de dos mil nueve, el pago de 130.441 veces salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$217,304.27 (Doscientos diecisiete mil trescientos cuatro pesos 27/100 moneda nacional) por concepto de suerte principal, misma que se actualizara conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido en el contrato de otorgamiento de crédito. Más al pago en moneda nacional de la cantidad de 23.044 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal cuyo equivalente en moneda nacional corresponde a la cantidad de \$38,389.36 (Treinta y ocho mil trescientos ochenta y nueve pesos 36/100 moneda nacional) por concepto de intereses moratorios que se han generado al día 31 de octubre de dos mil nueve, y que se han dejado de cubrir hasta al fecha. Además procede condenarse a la hoy parte demandada al pago en moneda nacional de intereses tanto ordinarios como moratorios que se siguen generando hasta la liquidación total del adeudo. Como se demuestra con la certificación del estado de cuenta emitió la Contadora Publica Alma Delia España Hernández que cuenta con cedula profesional federal 5916083 visible a foja 105 a la foja 107 de autos, de la persona moral demandante, SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable cesionaria del crédito cedente de INFONAVIT, en los términos del contrato base de la acción. - - -Mismos que se cuantificaran mediante el planteamiento de la planilla de liquidación en ejecución de la presente resolución una vez que quede firme y cause ejecutoria.-----

QUINTO:- No procede sacar a remate el inmueble otorgado en garantía por la parte demandada dentro de la celebración del contrato de compraventa y contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria base de la presente acción por las razones y fundamentos de derechos expuestos en la parte considerativa de esta resolución.-----

SEXTO:- No se hace especial condenación a la parte demandada al pago de los gastos y costas originadas por la tramitación del presente asunto.-----

SÉPTIMO:- Notifíquese personalmente la presente resolución a la parte demandada, **GUADALUPE RODRIGUEZ RODRIGUEZ y MYRIAM ALANIS SILVA** que constituidos por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de siete en siete en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además por CEDULA un tanto de ellos de fijarse en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-N O T I F I Q U E S E-

--- Así lo resolvió Definitivamente y firma el **LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos en unión de la Segunda Secretaria actuando en funciones de Secretaria de Acuerdos Licenciada SOFÍA ROMERO ORTIZ con quien actúa y da fe.** DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFÍA ROMERO ORTIZ EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS. RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE DICIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

GUADALUPE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

-0-

2096-47-49

EDICTO DE NOTIFICACION

**A : CANDELARIO HUMBERTO SEPÚLVEDA MARTÍNEZ.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 279/11, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **MARTHA ISABEL OLIVA ENRÍQUEZ**, en contra de **CANDELARIO HUMBERTO SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutive dice:-----

*Ciudad Juárez, Chihuahua; a veinticinco de noviembre de dos mil trece.-**RESUELVE:-**

PRIMERO. La vía elegida fue la correcta.- **SEGUNDO.** La señora MARTHA ISABEL OLIVA ENRÍQUEZ, acreditó la procedencia de la acción de divorcio intentada. El señor CANDELARIO HUMBERTO SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, incurrió en rebeldía.-

TERCERO. Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que contrajeron la señora MARTHA ISABEL OLIVA ENRÍQUEZ y el señor CANDELARIO HUMBERTO SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, celebrado el día treinta de mayo de mil novecientos noventa

y siete, en esta ciudad Juárez, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal.-

CUARTO. Se declara disuelta también, la Sociedad Conyugal, y su liquidación deberá efectuarse en ejecución de sentencia.- **QUINTO.** Al causar estado esta Sentencia Definitiva, envíese atento oficio con los insertos necesarios, al C. Primera Oficial del

Registro Civil de esta Ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, provea lo conducente para que se realicen las anotaciones marginales correspondientes, en el acta de matrimonio número 893, libro 824, folio 137, de fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa y siete, celebrado en la Primera Oficialia del Registro Civil de esta ciudad Juárez, Chihuahua, y en la de nacimiento de cada uno de los divorciados. Así como para que elabore el acta de Divorcio respectiva, como lo ordenan, los artículos 110 y 112 del Código Civil. Además, hágasele saber que en

cuanto cumpla con lo anterior, deberá enviar oficio al Tribunal, en el que se señalen los datos de identificación del acta de divorcio, a efecto de que el oficio se agregue a los autos, para que luego sea enviado al Archivo General, como asunto totalmente concluido.-

SEXTO. No se hace condena en costas.- **SÉPTIMO.** Notifíquese esta sentencia definitiva, por medio de edictos que deberán de publicarse por dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación local, como lo establecen los artículos 499 y 504 del Código de

Procedimientos Civiles del Estado. Además deberá de publicarse un tanto del edicto en los estrados de este Juzgado.- **NOTIFÍQUESE POR EDICTOS.-** Así lo resolvió en definitiva y lo firma el C. Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito

Judicial Bravos, licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, asistido del Secretario de Acuerdos, licenciado GERARDO LÓPEZ LOZANO, con quien actúa y da fe.- DOY FE". Dos rúbricas ilegibles.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO.



LICENCIADO GERARDO LÓPEZ LOZANO.

CANDELARIO HUMBERTO SEPÚLVEDA MARTÍNEZ

2097-47-49

-0-

AVISO NOTARIAL

A los veintiséis días del mes de Mayo del dos mil catorce, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 53,647 del libro 66 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores ADRIANA RIVAS ALVARADO Y ALBERTO RIVAS ALVARADO, por sus propios derechos con objeto de INICIAR EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE EL SEÑOR LAZARO ALBERTO RIVAS PATENA, quien falleció en esta Ciudad el día 2 de Octubre de 2011; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son los únicos aspirantes a la herencia de la autora de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., 26 de Mayo del 2014

LIC. OVIEDO BACA GARCIA



LAZARO ALBERTO RIVAS PATENA

-0-

2094-47-49

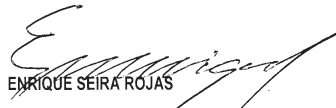
**LA BELLA EPOCA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Administrador Único, con fundamento en el Artículo Séptimo de los Estatutos, de LA BELLA EPOCA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., se convoca a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de esta Sociedad, que deberá celebrarse en la Calle Catalpa 707 (Setecientos Siete), Colonia Las Granjas de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a las 11:00 (doce) horas del día 20 (veinte) de Junio del año 2014 (dos mil catorce), con sujeción a la siguiente:

- I.- Regularización del actuar de las asambleas ordinarias.
- II.- Presentación de la información contable, financiera y fiscal de la sociedad.
- III.- Regularización de la emisión de los títulos nominativos de las acciones.
- IV.- Efectos legales del Secretario de la Asamblea.
- V.- Ratificación en el cargo de Administrador Único al C. Enrique Seira Rojas.
- VI.- Aplicación de las pérdidas obtenidas en los ejercicios sociales 2011, 2012 y 2013, dejándolas como pendientes de aplicar a utilidades futuras.
- VII.- Asunto Generales.

Para tener derecho a asistir a la presente Asamblea, los señores accionistas o sus representantes legales, deberán, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha y hora señaladas para la celebración de la misma, contadas en días hábiles, depositar sus títulos de acciones y/o las constancias de depósito de los títulos de las acciones expedidas por LA BELLA EPOCA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

Se hace del conocimiento que en caso de no existir quórum legal para llevar a cabo la citada asamblea, se hará una segunda convocatoria dentro la siguiente hora a la fecha señalada para la realización de la misma, celebrándose el acto concurriendo más de la mitad del capital social.


ENRIQUE SEIRA ROJAS

ADMINISTRADOR UNICO DE LA BELLA EPOCA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
LA BELLA EPOCA DE CHIH. 2095-47

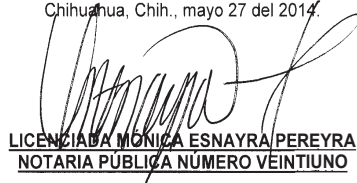
-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante mí, con fecha 6 seis de mayo del 2014 dos mil catorce, comparecieron los señores **ALFONSO, JOSÉ ANTONIO, LUIS y MARÍA SOCORRO** todos ellos por sus propios derechos y la última además en representación de los señores **UBALDO, AMALIA, JESÚS ELENO, GUADALUPE y JOSÉ MARTÍN** todos de apellido **MERÁZ HOLGUÍN** y me solicitaron la iniciación del **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL** de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ANTONIO MERÁZ RODRÍGUEZ**, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 10 diez de junio de 1997 mil novecientos noventa y siete, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción. Lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante la Suscrita, en el domicilio ubicado en avenida Trasviña y Retes número 2104 dos mil ciento cuatro, de la colonia San Felipe de esta ciudad, dentro de los 3 tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., mayo 27 del 2014.


**LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO**

ANTONIO MERÁZ RODRÍGUEZ

2103-47-49

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **1257/12** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. OSCAR REYES SARELLANO, Apoderado de SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, como administradora del Fideicomiso F/385 del cual THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE en su carácter de Fiduciario, en contra de SILVIA HERNÁNDEZ CÁRDENAS, existe un auto que en su parte conducente dice:

CUADRA JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Por recibido el día veintitrés de mayo del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES con la personalidad que tiene reconocida en los presentes autos y visto lo solicitado, procedase a sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un **terreno urbano y finca en él construida ubicado en Avenida de la Raza número 5737, interior 16, Condominio Villas del Parque, en esta Ciudad, con una superficie de 74.7400 M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 98, a folio 102, del libro 3133, de la sección primera, fijándose como base para el remate la cantidad de \$380,389.96 PESOS (TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL)** que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de **\$253,593.31 PESOS (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE** en **SIETE** días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal, señalándose para tal efecto las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se previene al promovente para que presente ante este Tribunal las publicaciones de los edictos de remate por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. Lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. ---- NOTIFÍQUESE:-----Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH., A 29 DE MAYO DE 2014

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL


LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

SILVIA HERNÁNDEZ CÁRDENAS

2098-47-49

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **522/13**, RELATIVO AL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS **OSCAR REYES SARELLANO Y/O PEDRO JAVIER REYES SARELLANO Y/O CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA**, APODERADOS DE **HSBC MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC**, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO. - "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, el día dieciséis de mayo del año en curso, a las doce horas con diecinueve minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE CAMINO ESCUDERO NUMERO 1 INTERIOR 1, DEL CONDOMINIO MISIONES DE SANTA FE, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 2 DEL FOLIO 2 DEL LIBRO NUMERO 4353 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, FRENTE MIDE 11.2900 METROS CON VIALIDAD INTERIOR, CONOCIDA COMO CALLE MISIÓN DEL SUR.- DEL 2 AL 3, DERECHO MIDE 25.2500 METROS CON LOTE DE LA CASA 2.- DEL 3 AL 4 FONDO, MIDE 10.3100 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR.- DEL 4 AL 1, IZQUIERDO, MIDE 11.4100 METROS CON ÁREA DE JARDÍN, QUE ES PROPIEDAD COMÚN Y LA 2DA 14.03 METROS CON EL LIMITE DEL CONDOMINIO , QUE DA A CAMINO ESCUDERO.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$1,548,999.19 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$2,323,498.78 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 78/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**.- Notifíquese a la parte demandada por medio de cedula este acuerdo y el que antecede, por haberse dejado de actuar por mas de dos meses, teniendo en este acto por notificado al actor.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 119 c), 497 y 729 del Código Procesal Civil del Estado. -----

NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista interino, el LIC. LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE MAYO DE 2014.


LIC. LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA
SECRETARIO PROYECTISTA INTERINO EN FUNCIONES
DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

HSBC MÉXICO

-0-

2099-47-49

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 44/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE JESUS FRANCISCO VILLANUEVA MORA Y LUZ MARIA CHAVIRA CERVANTES DE VILLANUEVA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito del licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el día veintidós del actual. De nueva cuenta, procédase al remate del bien inmueble gravado, para lo cual se señalan las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO** para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** respecto del bien inmueble embargado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE FIDEL VELAZQUEZ NUMERO 10, DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES EN CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, inscrita bajo el número 1040, a folio 190, del libro 370 de la Sección Primera del Distrito Judicial Abraham González; sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos por los peritos, siendo postura legal, la suma de **\$158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia; y toda vez que el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en ciudad Delicias, Chihuahua, **gírese atento exhorto**, con los insertos necesarios, al Juez competente en turno de dicho lugar, para que, en auxilio de las labores de este Tribunal, publique en el tablero de avisos de ese Juzgado un tanto más de los edictos en los términos ordenados en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE a la demandada el presente proveído por medio de **CÉDULA** que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 129, 130, 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 7. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE MAYO DEL 2014.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

JESÚS FRANCISCO VILLANUEVA MORA

-0-

2105-47-49

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 13/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES DE, BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE NORMA JIMENEZ REYES Y JESUS ALBERTO NAVARRO, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito del licenciado OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA, recibido el día nueve del actual. Como lo solicita, procedase al remate en **SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA, con una rebaja del diez por ciento de su tasación**, del bien inmueble gravado, consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE FERNANDO OROZCO NUMERO 9005, DEL FRACCIONAMIENTO LOS PINOS III ETAPA, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 160.0000 METROS CUADRADOS**, inscrita bajo el número 102, a folios 102, del Libro 4431 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$586,215.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la suma de **\$390,810.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia que se edite en esta localidad, en el Periódico Oficial del Estado, y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, por tres veces consecutivas, dentro del término de nueve días, señalándose las **TRECE HORAS DEL VEINTISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE**, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores. Notifíquese a la demandada el presente proveído por medio de CEDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 1, CONSTE. -----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
 LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
 EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL 2014.
 EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.
 Rúbrica

NORMA JIMENEZ REYES

-0-

2116-47-48-49

EDICTO DE NOTIFICACION

BERTHA ALICIA LUCERO DE VALDEZ, SERGIO VALDEZ MANRIQUEZ Y REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,
P R E S E N T E .-

En el expediente número 1052/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FRANCISCO GARCIA ACEVES, en contra de BERTHA ALICIA LUCERO DE VALDEZ, SERGIO VALDEZ MANRIQUEZ Y REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día nueve del actual, presentado por el C. **LICENCIADO ISRAEL SOLIS OLIVAS**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas. NOTIFIQUESE el presente proveído a los DEMANDADOS por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en razón de lo anterior se dejan sin efecto las determinaciones adoptadas por auto que antecede. **N O T I F I Q U E S E:** Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO . CONSTE. -----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1021 :L./pdae
 LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE MAYO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

BERTHA ALICIA LUCERO

2115-47-49

-0-

AVISO

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO, doy a conocer que mediante acta de fecha veintidós de Mayo del año dos mil catorce del Libro uno de Actos Fuera de Protocolo que se llevaba en esta Notaría, entre otras determinaciones se radico extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes la Señora **ANGELA ARMENDARIZ RODRIGUEZ**, quien falleció en Delicias, Chihuahua, el ocho de Diciembre del dos mil trece; Lo anterior a solicitud del Señor **MANUEL ARMENDARIZ RAMIREZ**, únicamente como mandatario del Señor **LUIS RAUL ARMENDARIZ RODRIGUEZ**; quien bajo protesta de decir verdad expreso que su mandante es el pariente más cercano con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaría en el término señalado por la Ley.

ATENTAMENTE

Cd. Delicias, Chihuahua. a 4 de Junio del 2014.

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ,
 NOTARIA PÚBLICA No. 1

ANGELA ARMENDARIZ RODRIGUEZ

-0-

2108-47-49

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1639/2009 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE SCRP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE JUAN ESPARZA LOPEZ Y LUZ DELIA FELIX HERNANDEZ ESPARZA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE,-----
Agréguese a los autos el escrito presentado a las once horas con un minuto del día veinticinco de abril del año dos mil catorce, por RAFAEL NIETO PASTRANA, y como lo solicita, toda vez que obran anexos a los autos, diversos oficios remitidos por el INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (actualmente INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL), en el que emite informe respecto a persona homónima del aquí demandado JUAN ESPARZA LOPEZ; por lo que, al haberse recibido los informes de diversas Oficinas que fueron requeridas para ello y habiéndose desahogado la información testimonial respectiva; se justifica el desconocimiento del domicilio de JUAN ESPARZA LOPEZ Y LUZ DELIA FELIX HERNANDEZ DE ESPARZA, procédase a su emplazamiento por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, bajo el número de expediente 1639/2009, concediéndoseles un término de nueve días, más veinte, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 84. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE ABRIL DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JUAN ESPARZA LÓPEZ

2104-47-49-51

-0-

AVISO DE FUSIÓN

En las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de CODIFLEX, S.A. DE C.V. y CODIFLEX DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. celebradas el primero de diciembre de 2013, ambas en la ciudad de Chihuahua, Chih., se tomaron entre otros los acuerdos que a continuación se transcriben:

- 1.- CODIFLEX DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. se fusiona con CODIFLEX, S.A. DE C.V., incorporándose la primera a esta última, por lo que desaparecerá CODIFLEX DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. y subsistirá CODIFLEX, S.A. DE C.V.
- 2.- En virtud de la fusión CODIFLEX, S.A. DE C.V., se subrogará en la totalidad de los derechos y obligaciones de CODIFLEX DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., en los términos previstos por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo cual, el acuerdo de fusión surtirá efectos entre las partes y entre los accionistas el día primero de diciembre de 2013 y ante terceros en la fecha de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ya que la FUSIONADA tiene pasivos a su cargo, se acordó que la FUSIONANTE realizará el pago de todas las obligaciones a cargo de la FUSIONADA y para efectos fiscales surtirá efectos una vez que se presente el aviso respectivo o así lo resuelvan las Autoridades.
- 3.- En virtud de la fusión quedarán canceladas y sin ningún valor las acciones representativas del capital social de CODIFLEX DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

A T E N T A M E N T E

C.P. JUAN JOSUE ESPINO BALDERRAMA
DELEGADO ESPECIAL DE LAS DOS ASAMBLEAS

CODIFLEX S.A. DE C.V.

2100-47

-0-

AVISO NOTARIAL

A los veintitrés días del mes de Abril del dos mil catorce, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 53,387 del libro 66 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron las señoras ELENA RODRÍGUEZ MUÑOZ, por sus propios derechos, y como apoderada del señor ALFONSO SIAS RODRÍGUEZ, así como MARILU Y EMMA ambas de apellido SIAS RODRÍGUEZ por sus propios derechos y esta última además como apoderada de las señoras ISELA y ALICIA de apellido SIAS RODRÍGUEZ, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JESÚS SIAS BEJARANO**, quien falleció en esta Ciudad el día 12 de Marzo de 1985; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas aspirantes a la herencia del autor de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., 25 de Abril del 2014

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

JESÚS SIAS BEJARANO

2107-47-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
JUAN MANUEL GARCIA GUZMAN

En el expediente número 416/2012, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por MARIA VICTORIA BALDERRAMA CONTRERAS en contra de JUAN MANUEL GARCIA GUZMAN, en fecha diez de marzo del año dos mil catorce, se dictó un auto que en lo conducente dice: --

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. MARIA VICTORIA BALDERRAMA CONTRERAS, el día diez de abril del año en curso, en la Oficialia de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Morelos, y como lo solicita, por ser el trámite procesal a seguir, se abre el juicio a prueba por el término común de veinte días, dado lo cual notifíquese este proveído al demandado a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios que se editan en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que el periodo probatorio comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E.- Lo proveyó y firma la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, asistida de la Secretaria Proyectista, Licenciada ROSALINDA BECERRA ALEMÁN, en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se comunica a Usted con fundamento en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE MARZO DEL AÑO 2014
LA C. SECRETARIA PROYECTISTA ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO MORELOS, EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LIC. ROSALINDA BECERRA ALEMÁN.
Rubrica

JUAN MANUEL GARCÍA GUZMÁN

2114-47-49

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 258/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y OTRAS APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ROSA ELIDA GRAJEDA CASAS, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día veintisiete de Mayo del año dos mil catorce, del LICENCIADO JESÚS TORRES GARCÍA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES: Visto lo solicitado, se deja sin efectos la fecha señalada con antelación y se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DÍA VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$173,333.33 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del bien inmueble ubicado en la Calle Cazuela número 1520 (mil quinientos veinte) identificado como Lote número 67 (sesenta y siete) de la manzana 1 (uno) del Fraccionamiento Paquime Sección C de esta ciudad, que obra inscrito bajo el NÚMERO 87 (ochenta y siete) a FOLIOS 87(ochenta y siete) del LIBRO 3001 (tres mil uno) de la SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

-NOTIFIQUESE:-

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. "(RUBRICAS)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL 2014.
EL SECRETARIO

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.
Rúbrica

ROSA ELIDA GRAJEDA CASAS 2113-47-49
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**MARTHA ELENA CARMONA, LUZ ELENA CARMONA Y GUILLERMO GUERRERO
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 480/12, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de MARTHA ELENA CARMONA, LUZ ELENA CARMONA Y GUILLERMO GUERRERO, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO.-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSE ANTONIO GUERRERO LOPEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita citese a las partes a la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, diligencia que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**. Así mismo se ordena publicar el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUAREZ, PERIÓDICO NORTE, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 415, 499 y 498 del Código de Procedimientos civiles.-----

-NOTIFIQUESE:-

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 27.-----
CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 2086 :avaf

LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE MAYO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.

MARTHA ELENA CARMONA 2110-47-49
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**MARITZA LERMA CHAVEZ Y
MARIA AUXILIO CHAVEZ MARTINEZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1886/13, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LICENCIADO JORGE ARTURO AGUIRRE REYNOSO, SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, DE ASISTENCIA JURIDICA SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIAR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, en contra de MARITZA LERMA CHAVEZ Y MARIA AUXILIO CHAVEZ MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito presentado por la Licenciada CONSEPCION MARQUEZ GARCIA, representante de la parte actora, recibido el día veintidós de los actuales; como solicita y vistos los informes rendidos por el Licenciado MIGUEL MURGUIA BAUTISTA, Jefe del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana del INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL agregados a fojas 60 y 61 del expediente, así como constancia levantada por el Actuuario Notificador adscrito al Juzgado Cuarto de lo Familiar de Durango, Durango, agregado a fojas 82 de los autos, **emplácese a Juicio a las demandadas**

MARITZA LERMA CHAVEZ y MARIA AUXILIO CHAVEZ MARTINEZ, respecto a las CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovidas en su contra por el Licenciado JORGE ARTURO AGUIRRE REYNOSO, SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIAR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, **por medio de EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de

Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndola de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE MAYO DEL 2014.
EL SECRETARIO

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

MARITZA LERMA CHÁVEZ 2112-47-49-51
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA, HACE SABER: -----

Que ante mí compareció el señor **MANUEL DANIEL VARGAS GARCÍA**, en su carácter de único y universal heredero, con el objeto de **INICIAR EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **INOCENTA VARGAS CAMPOS**. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió los documentos correspondientes de donde se desprende que la señora **INOCENTA VARGAS CAMPOS**, falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 7 siete de diciembre del 2012 dos mil doce.-----

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calle Coronado número 406 cuatrocientos seis de esta Ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.-----

Chihuahua, Chih.- A 05 de junio del año 2014

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE
LIC. VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

INOCENTA VARGAS CAMPOS

2109-47-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARTIN VAZQUEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 859/13, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LICENCIADAS SILVIA MANUELA VAZQUEZ LAZCANO Y/O NARIA IVETTE RODRIGUEZ ESTRADA, PROCURADORES DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL ESPECIALIZADA DE ATENCION A PERSONAS MENORES DE EDAD DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, en contra de CANDY AIDE VAZQUEZ PEREZ, MARTIN VAZQUEZ Y SOLEDAD PEREZ MIRANDA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito presentado por la Licenciada CONCEPCION MARQUEZ GARCIA, recibido el día veintidós de los actuales; como lo solicita, **se señalan las nueve horas del día tres de julio del año en curso**, para que tenga verificativo la audiencia de PRUEBAS y ALEGATOS correspondiente; por lo que, notifíquese el presente proveído a la diversa demandada CANDY AIDE VAZQUEZ PEREZ, dada su rebeldía por medio de Cédula en el tablero de avisos de este Tribunal, y al diverso demandado MARTIN VAZQUEZ por medio de EDICTOS que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de información local, así como en el tablero de avisos de éste tribunal. Con fundamento en los artículos 903 Fracción II, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARÍA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS

CANDY AIDE VAZQUEZ PÉREZ

2111-47-49

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 696/93, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CONSTRUCTORA DEL RIO Y ALBORADA, en contra de VÍCTOR HINOJOS CANO, existe un auto que a la letra dice:-----

SE ORDENA SACAR A REMATE EL BIEN INMUEBLE EN TERCERA ALMONEDA "-----

-- En Ciudad Juárez, Chihuahua, a Veinte de Mayo del año dos mil catorce; siendo las nueve horas se procedió a retirar los edictos de fechas siete, once y veintuno de Abril del año dos mil catorce, dando fe la C. Secretaria Projectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en funciones de Secretaria de acuerdos, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, de las actuaciones, que se publicaron como primero, segundo y tercer edicto convocándose postores para el remate.- Conste.-----

--- En Ciudad Juárez, Chihuahua siendo las Doce horas del día Veinte de Mayo del año dos mil catorce, día y hora señalado por auto de fecha dos de abril del presente año, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA, acto seguido la C. Secretaria Projectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en funciones de Secretaria de acuerdos, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, da cuenta con un escrito presentado por el C. Licenciado JOSE LUIS CANO SANCHEZ, el día diecinueve de mayo del año dos mil catorce a las trece horas con cuarenta y un minutos, parte actora en el presente juicio, con el cual exhibe los Periódicos Oficial y local donde aparece la publicación de los edictos de remate, para que surta sus efectos legales, y solicitando con dicho escrito se saque a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio, en TERCERA ALMONEDA sin sujeción al tipo de postura en caso de no comparecer postores.- Se concede la media hora de espera a fin de que se presenten postores al remate del bien inmueble materia del presente juicio.-----

Habiendo transcurrido la media hora de espera, y no habiendo comparecido postores al presente remate, el C. Licenciado JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, encargado del Despacho por ausencia de su titular, asistido de la Secretaria de Proyectos en función de Secretaria de Acuerdos, con fundamento en el Artículo 81 fracción segunda del Reglamento de la ley Orgánica del Poder Judicial, declara instaurado el acto y visto lo solicitado por el promovente que se proceda sacar a remate en TERCERA ALMONEDA sin sujeción al tipo de postura, el bien inmueble materia del presente juicio.- Acto seguido el C. Licenciado JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, encargado del Despacho por ausencia de su titular, asistido de la Secretaria de Proyectos en función de Secretaria de Acuerdos, con fundamento en el Artículo 81 fracción segunda del Reglamento de la ley Orgánica del Poder Judicial acuerda: Como lo solicita la parte actora, se ordena sacar a remate el inmueble materia del presente juicio en TERCERA ALMONEDA sin sujeción al tipo de postura, para lo cual procedase a publicar un edicto por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Se señala para que tenga lugar la TERCERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.- Con lo que termina la presente firmando el C. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Projectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Siendo dicho inmueble el siguiente: Una casa habitación ubicada en la Calle Paseo número 7, número 521, de la Fracción Oriente, Lote 45, Lotes 46 y 47, de la Fracción Poniente, Lote 48 del Fraccionamiento Paseo del Rio, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 1159 a folio 69 del Libro 2039 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 332.3155 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 D-03°20'41" mide LC-17.30 metros, ST-8.76 metros, R-334.09 metros y colinda con Calle Paseo número 7; Al 2-3 SV 28°04'50" mide 17.50 metros y colinda con Fracción Poniente Lote 45; Al 3-4 D-03°20'41" mide LC-18.47 metros, ST-9.25 metros, R-316.59 metros y colinda con Lotes 29, 28, 27; Al 4-1 NE 31°26'44" mide 18.47 metros y colinda con Fracción Oriente Lote 48.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 940.463.46 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'260.695.20 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL).- Sin sujeción a postura.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CUADRA JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE MAYO DEL 2014.
SECRETARIA PROYECTISTA, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTÍCULO 177,
SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUE
DA FE DE LAS ACTUACIONES.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

VÍCTOR HINOJOS CANO

2134-47-48-49

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 22 veintidós de Mayo del 2014 dos mil catorce, ante el suscrito y mediante acta número 31,216 treinta y un mil doscientos dieciséis, asentada en el Libro número 27 veintisiete de Registro de Actos Fuera de Protocolo, compareció el señor Profesor HOMER MORIEL SANTIESTEBAN, por sus propios derechos y en su carácter de Apoderado de los señores JUANA ADELINA MORIEL SANTIESTEBAN, JULIO CÉSAR MORIEL SANTIESTEBAN, KARINA SOLEDAD MORIEL SÁENZ, OSCAR MANUEL MORIEL SÁENZ, JESÚS EDUARDO MORIEL SÁENZ, RICARDO SALVADOR MORIEL SÁENZ y MAYRA CATALINA MORIEL SÁENZ, con el objeto de iniciar el TRÁMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de la señora MARÍA IGNACIA SANTIESTEBAN CORRAL, persona que falleció en la ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, el día 21 veintuno de Diciembre de 1995 mil novecientos noventa y cinco, manifestando así mismo bajo de decir verdad, que son los UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS de la autora de la Sucesión.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas establecidas en calle Allende número 500 de esta ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos y el nombramiento de Albacea. En protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 cuatro fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en El Heraldo de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 5 de Junio de 2014.
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE.

LIC. FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS.

MARÍA IGNACIA SANTIESTEBAN CORRAL

2132-47-49

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente registrado con el número 1207/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. MEDARDO BARRERA MONTÓYA apoderado de TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de BLANCA SONIA MINJARES VILLARREAL y SERGIO ALBERTO VEGA GARCIA, entre otras constancias obra el siguiente:-----

A C U E R D O: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.--- Por recibido el diecinueve de mayo del año en curso el escrito presentado por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita procedáse a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en el construida ubicado en la calle Solar de Claveles número 2350-76, identificado como lote 76, manzana 12 FR del Fraccionamiento Villa Solares etapa IV de esta ciudad, con superficie total de 13520.00 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 9, a folio 9, del libro 4591 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$808,000.00 pesos (OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$538,666.66 pesos (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.--- **N O T I F I Q U E S E:**--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M.CÁRDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
CD. JUÁREZ, CHIH., A 21 DE MAYO DE 2014.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

BLANCA SONIA MINJARES VILLARREAL

2133-47-49

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1250/05, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSÉ ALEJANDRO PEREA ARBALLO, Y/O OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA APODERADO LEGAL DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE CESAR MARTÍN GARCÍA QUEZADA Y HILDA LORENA LEDESMA PÉREZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. --- A sus autos el escrito recibido el uno de abril del año dos mil catorce, presentado por el LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, como lo solicita, procedáse al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: **TERRENO URBANO UBICADO Y FINCA EN EL CONSTRUIDA, UBICADO EN CALLE GUAZAPARES, LOTE 55, MANZANA 10, FRACCIONAMIENTO BASESEACH III ETAPA, EN CIUDAD CUAUHTÉMOC, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 114, FOLIO 114 DEL LIBRO 541 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ,** anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$158,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Ahora bien, toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra ubicado fuera de esta localidad, gírese atento exhorto, con los edictos correspondientes, al **JUEZ COMPETENTE EN CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA,** para que, dentro del plazo de **DÍAS,** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 130 y 731 del Código de Procedimientos Civiles, se sirva publicar los edictos correspondientes en el tablero de avisos del juzgado a su cargo, en los términos ordenados en el presente proveído. Expídanse los edictos correspondientes. Notifíquese el presente proveído por medio de **CÉDULA** a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE ABRIL DEL 2014
EL SECRETARIO.**

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

CÉSAR MARTÍN GARCÍA QUEZADA

2129-47-49

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 16 dieciséis de Mayo del 2014 dos mil catorce, ante el suscrito y mediante acta número 31,202 treinta y un mil doscientos dos, asentada en el Libro número 27 veintisiete de Registro de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores ALEJANDRA PAMELA Y JORGE ANTONIO de apellidos VÁZQUEZ RIVAS, con el objeto de iniciar el TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes del señor JOSÉ HIPÓLITO VÁZQUEZ QUINTANA, persona que falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 11 once de Septiembre del 2001 dos mil uno, manifestando así mismo bajo de decir verdad, que son los UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS del autor de la Sucesión.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas establecidas en calle Allende número 500 de esta ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos y el nombramiento de Albacea. En protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 cuatro fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en El Heraldo de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 4 de Junio de 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE.

LIC. FRANCISCO DE ASÍS GARCIA RAMOS.

JOSÉ HIPOLITO VÁZQUEZ QUINTANA

2131-47-49

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 971/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y OTRO APODERADOS DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JORGE NUÑEZ CAMAÑEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

" SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE "

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito del C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Neapolis Poniente número 1243, Lote 34 Manzana 6 del Fraccionamiento San Pablo Etapa IV, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 105 a folio 106 del Libro 3429 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.02 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 01°42'53" mide 7.06 metros y colinda con Calle Neapolis Poniente; Al 2-3 NW 88°17'07" mide 17.00 metros y colinda con Lote 33; Al 3-4 NE 01°42'53" mide 7.06 metros y colinda con Andrés Barrio; Al 4-1 SE 88°17'07" mide 17.00 metros y colinda con Lote 35.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 353,666.66 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 530,500.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **N O T I F I Q U E S E.**--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE MAYO DEL 2014.
SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo
de la Ley Orgánica del Poder Judicial .

JORGE NUÑEZ CAMAÑEZ

2130-47-49

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **853/2008** relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE**, representante de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **NICOLASA SANDRA GONZÁLEZ MENDEZ** DE RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el veintisiete del actual por **MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE**. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO QUE TRANSCURRE para que tenga lugar el remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble embargado, consistente en la casa habitación ubicada en la CALLE FERNANDO MAYO NUMERO 15302 DEL LOTE 3 DE LA MANZANA F-3 DEL FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000, DE ESTA CIUDAD, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 63.5000 METROS CUADRADOS, Y OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 62 A FOLIO 62 DEL LIBRO 3477 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$294,326.74 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$196,217.83 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula dada su omisión de señalar domicilio procesal, de conformidad con el artículo 497 del Código invocado.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 5 DE JUNIO DEL 2014.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

NICOLASA SANDRA GONZÁLEZ MENDEZ 2128-47-49

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A LA C. NORMA ERIKA BENCOMO REZA, JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, EXP No. 220/14, PROMOVIDO POR LIC. JUAN FERNANDO LIMON CUELLAR Y OTRO APODERADOS DE JUAN FERNANDO LIMON MORENO EN CONTRA DE NORMA ERIKA BENCOMO REZA, SE DICTO UN AUTO QUE A LETRA DICE:

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el siete de los corrientes, suscrito por el LICENCIADO JUAN FERNANDO LIMON CUELLAR, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, visto lo solicitado, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, visto lo solicitado, en virtud de los oficios girados a este Tribunal por los titulares de diversas dependencias informando que al buscar en sus respectivos registros de usuarios, no se encontró información a nombre de NORMA ERIKA BENCOMO REZA, y la testimonial desahogada, se acreditó el desconocimiento total del domicilio actual y paradero de NORMA ERIKA BENCOMO REZA, se ordena se notifique del divorcio contencioso promovido por LIC. JUAN FERNANDO LIMON CUELLAR Y OTRO APODERADOS DE JUAN FERNANDO LIMON MORENO en contra de NORMA ERIKA BENCOMO REZA, en el que se reclama como prestación principal la disolución del vínculo matrimonial, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal; debiendo hacerse saber a la demandada que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir de la última publicación que se haga deberá de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá presuntamente por confesa de los hechos que dejare de contestar; asimismo, de que las demás notificaciones y citaciones que se le hagan aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en los tableros del Juzgado mientras que no comparezca por sí o por medio de apoderado, así como que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se imponga de ellas. Haciéndosele saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; A 16 DE MAYO DEL 2014.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.

NORMA ERIKA BENCOMO REZA 2123-47-49-51

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. ANTONIA CASTRO DE MARTINEZ Y RAFAEL MARTINEZ

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, en el expediente número 451/2013, relativo al juicio Ordinario civil promovido por VICENTA MORNEO en contra de Ustedes, con fecha veintiséis de marzo del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido un escrito del LICENCIADO HECTOR ARMANDO GONZALEZ MOCKEN, el día veinticinco de marzo del año en curso. en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada ANTONIA CASTRO DE MARTINEZ y RAFAEL MARTINEZ es general y no particular del promovente, notifíquesele integro el auto de fecha DOS DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se siga en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - NOTIFIQUESE.

- - - Así, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. Secretaria DE Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y da fé. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

" - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda de la C. VICENTA MORENO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene a la compareciente, por su propio derecho, demandando en la vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señalan en su curso de cuenta, a los CC. ANTONIA CASTRO DE MARTINEZ Y RAFAEL MARTINEZ, con domicilio ubicado en la Calle Ambrosio Figueroa número 5710, de la Colonia San Felipe del Real de esta Ciudad, y al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de esta Ciudad, con domicilio ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos de esta Ciudad. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá esa parte demandada de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinente respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de cédula que se publique en los estrados de este Juzgado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. e le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Galeana número 684, Zona Centro de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos al Licenciados HECTOR ARMANDO GONZALEZ MOCKEN Y/O JORGE ANTONIO DEL OLMO PLATAS Y/O CARLOS MONDRAGON ROSAS Y C. RAUL FABIANI. - - - NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fé. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

CD. JUÁREZ, CHIH., 3 DE ABRIL DEL 2014
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

ANTONIA CASTRO DE MARTÍNEZ 2124-47-49-51

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1571/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA, REPRESENTANTE DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., EN CONTRA DE RUTH BELEN RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintidós del actual, presentado por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNIDAD HABITACIONAL EN CONDOMINIO UBICADO EN LA CALLE PASEO DE LOS ARCOS NÚMERO 440 CONDOMINIO VILLA COLONIAL, PRIMERA ETAPA, DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, y que obra inscrito bajo el número 40, a folio 40, del libro 2499 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$193,250.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$128,833.33 (CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Por otra parte en virtud que el domicilio del bien inmueble gravado se encuentra en la CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; GÍRESE ATENTO EXHORTO, con los insertos necesarios al Juez Competente Civil de aquella localidad para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva publicar un tanto mas de los edictos ordenados en el Tablero de avisos de aquella localidad, lo anterior en busca de postores. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del precitado código.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL 2014.
LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

RUTH BELEN RAMÍREZ

2106-47-49

-0-

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO), DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ACENTADA CON EL NUMERO 25,367 VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE, EN EL LIBRO 14 CATORCE, DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, COMPARECIO EL SEÑOR JOSE DE LA LUZ VILLADO RUBIO, EN SU CARÁCTER DE MANDATARIO DE LA SEÑORA IRMA DOLORES FLORES MORALES, QUIEN SOLICITO LA RADICACION Y TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA BERTHA MORALES FLORES, HABIENDO MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA SEÑORA BERTHA MORALES FLORES, FALLECIO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DIEZ DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, QUE A LA AUTORA DE LA SUCESION LE SOBREVIVE SU SOBRINA DE NOMBRE IRMA DOLORES FLORES MORALES, Y QUE NO EXISTEN OTRAS PERSONAS CON EL MISMO GRADO DE PARENTESCO; QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ACENTADA CON EL NUMERO 25,417 VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE, DEL LIBRO 14 CATORCE DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE LLEVO A CABO LA TESTIMONIAL POR UN GRUPO DE TRES PERSONAS, QUIENES RATIFICAN EL DICHO DEL PROMOVENTE, DE QUE AL FALLECER LA AUTORA DE LA SUCESION, DEJO COMO SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA A LA SEÑORA IRMA DOLORES FLORES MORALES. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y SE LES HACE SABER QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN LA CIUDAD DE JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN LA CALLE ZARAGOZA NUMERO 116 DE LA COLONIA CENTRO, DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILES SIGUIENTES, EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN "EL DIARIO DE CHIHUAHUA".

ATENTAMENTE

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.

BERTHA MORALES FLORES

2119-47-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: RITA AURORA VILLA SAENZ y JOSE MIGUEL AMAYA CHAVEZ.

En el expediente número 681/12 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por BENITO CISNEROS HERNANDEZ en contra de RITA AURORA VILLA SAENZ y JOSE MIGUEL AMAYA CHAVEZ y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido el día catorce de junio del año en curso, suscrito por el Licenciado ESTEBAN SOSA REYES, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada, es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha veintiuno de junio del año dos mil doce, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - -N O T I F I Q U E S E.-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Dos rúbricas.

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda de C. BENITO CISNEROS, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.-----
- - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----
- - - Se tiene al compareciente, por su propio derecho, demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señala en su curso de cuenta, a la C. RITA AURORA VILLA SAENZ, con domicilio ubicado en la Calle Tepeyac número 2128, de la Colonia Hidalgo de esta Ciudad; al C. JOSE MIGUEL AMAYA CHAVEZ, con domicilio ubicado en la Calle Azucenas número 5339, de esta Ciudad y al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO de este Distrito Judicial Bravos, con domicilio ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos de esta Ciudad.-----

- - - Con las copias simples de ley y demás documentos exhibidos, sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese a la demandada, haciéndole saber que se le concede el término de nueve días para que comparezca ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de cédula que se publique en los Estrados del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por apoderado, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Oscar Flores número 2803, Colonia Reforma de esta ciudad, y por autorizado en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, al Licenciado ESTEBAN SOSA REYES, con cédula profesional que obra registrada en el registro del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con el número 1300618.-----
- - -N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".
Ciudad Juárez, Chih., 21 de JUNIO del 2013.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

RITA AURORA VILLA SAENZ

2121-47-49-51

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 396/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, MORAL QUE A SU VEZ TIENE EL CARÁCTER DE ADMINISTRADORA DEL CRÉDITO A FAVOR DE PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO F/247545, A TRAVÉS DE SU FIDUCIARIO HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, QUIEN A SU VEZ ES CESIONARIO DE HIPOTECARIA SU CASITA, S.A DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO. EN CONTRA DE GERARDO SANCHEZ ORNELAS Y LOURDES VILLARREAL ALDAZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO, recibido el día trece del actual, Como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo el remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble dado en garantía, consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE CORDILLERA DE GUANACASTE NÚMERO 6447 LOTE 74 MANZANA 1 DEL FRACCIONAMIENTO CORDILLERAS II DE ESTA CIUDAD**, con una superficie de 268.6300 metros cuadrados, inscrita bajo el número 72 a folio 73 del libro 4209 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de **\$1,072,000.00 (UN MILLON SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$714,666.66 (SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 27. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE JUNIO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

GERARDO SÁNCHEZ ORNELAS

2135-47-49

-0-

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO), DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, MEDIANTE ESTE AVISO DOY A CONOCER A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HEREDAR, QUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO **14,616** (CATORCE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS), DEL VOLUMEN **315** (TRESCIENTOS QUINCE), DEL PROTOCOLO A MI CARGO CON FECHA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE RADICO EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR **FRANCISCO BURCIAGA RAMOS**, QUIEN FALLECIO EL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, LA RADICACION DE DICHO JUICIO SE HIZO A SOLICITUD DE LA SEÑORA **SANDRA PATRICIA BURCIAGA SAENZ**, EN EL DOCUMENTO PRINCIPAL SE ACEPTARON LOS DERECHOS HEREDITARIOS Y LA SEÑORA **SANDRA PATRICIA BURCIAGA SAENZ**, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, ESTE AVISO SE PUBLICARA POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, EN UNO DE LOS PERIODICOS LOCALES DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO. QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO A DICHA HERENCIA DEBERA DE COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILES SIGUIENTES AL DIA DE SU ULTIMA PUBLICACION.

ATENTAMENTE

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS



LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.

FRANCISCO BURCIAGA RAMOS

2120-47-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EDUARDO MARISCAL PUENTES Y
EGLA CHAIREZ CASTAÑEDA DE MARISCAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 111/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por DAVID CHAIREZ CASTAÑEDA, en contra de EDUARDO MARISCAL PUENTES, EGLA CHAIREZ CASTAÑEDA DE MARISCAL Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:--

" SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA "

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - - Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada ANA LILLIA ORTEGA DUENÉZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se abre el presente juicio a prueba por el término de TREINTA DIAS, común para ambas partes, y se ordena notificar el presente auto conforme lo dispone el Artículo 499 del código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, por medio de edictos que se deberá publicar por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, debiendo notificarse además conforme lo dispone el Artículo 497 del citado ordenamiento legal. - - - N O T I F I Q U E S E. - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quién actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE MAYO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

EN FUNCIÓN DEL SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

EDUARDO MARISCAL PUENTES

2122-47-49

-0-

"CENTRO CAMBIARIO DOLARES ALEX", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en liquidación

AVISO DE LIQUIDACION

Mediante Asamblea General Extraordinaria, de fecha Treinta de Abril del

Año Dos Mil Catorce, se acordó la liquidación de **"CENTRO**

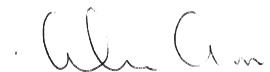
CAMBIARIO DOLARES ALEX", SOCIEDAD ANONIMA DE

CAPITAL VARIABLE, todo ello de acuerdo con lo estipulado por la

fracción tercera del artículo 229 de la Ley General de

Sociedades Mercantiles.

Cd. Juárez, Chih. a 30 de Abril del Dos Mil Catorce.



ALMA ANGELICA MEDRANO MORALES

LIQUIDADOR

CENTRO CAMBIARIO DOLARES ALEX

2118-47

-0-

**“CENTRO CAMBIARIO DOLARES ALEX”, SOCIEDAD ANONIMA DE
CAPITAL VARIABLE, en Liquidación**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DEL 2014.

(EN PESOS)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
Circulante		Circulante	
Total	\$ 0.00	Total Circulante	\$ 0.00
Circulante			
SUMA DEL ACTIVO	<u>\$ 0.00</u>	SUMA DEL PASIVO	<u>\$ 0.00</u>
		<u>CAPITAL</u>	
		Capital	
		Capital Social	\$ 0.00
		Total Capital	\$ 0.00
		SUMA DEL CAPITAL	<u>\$ 0.00</u>
		SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>\$ 0.00</u>

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente Balance Final de Liquidación.

La parte que a cada socio corresponda en el haber social, la recibirá en proporción a la participación que tenga en el capital social de la sociedad.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles este balance se publicará por tres veces, de diez en diez días quedando el mismo por igual término, así como los papeles y libros de la sociedad, a disposición de los socios, quienes gozarán de un plazo de quince días a partir de la última publicación, para presentar sus reclamaciones al liquidador.

Cd. Juárez, Chihuahua a 30 de Abril de Dos Mil Catorce.



**ALMA ANGELICA MEDRANO MORALES
Liquidador.**

GANADERA B Y B, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2013

Activo Circulante		Pasivo a Corto Plazo	
Efectivo en caja	\$ -	Proveedores	\$ -
Bancos	\$ -	Acreedores Diversos	\$ -
Clientes	\$ -	Documentos por pagar	\$ -
Deudores diversos	\$ -	Impuestos por pagar	\$ -
Contribuciones a favor	\$ -	P.T.U por Pagar	\$ -
Inventarios	\$ -	ISR por pagar	\$ -
Anticipos a proveedores	\$ -	IETU por pagar	\$ -
Total de Activo Circulante	\$ -	Total Pasivo a Corto Plazo	\$ -
Activo Fijo		Pasivo a largo Plazo	
Edificios	\$ -	Documentos Bancarios	\$ -
Equipo de transporte	\$ -	Total Pasivo a Largo Plazo	\$ -
Mobiliario y equipo de Oficina	\$ -	TOTAL DEL PASIVO	\$ -
Equipo de computo	\$ -		
Total de activo fijo	\$ -	Capital Contable	
Menos:		Capital social	\$ -
Depreciacion acum. Edificios	\$ -	Reserva Legal	\$ -
Depreciacion acum. Eq de Transporte	\$ -	Aportaciones para futuros aumentos capital	\$ -
Depreciacion acum. Mob y Eq de oficina	\$ -	Utilidades de ejerc. Anteriores	\$ -
Depreciacion acum. Equipo de computo	\$ -	perdidas de ejerc. Anteriores	\$ -
Total depreciaciones acumuladas	\$ -	utilidades del ejercicio	\$ -
Total de Activo Fijo Neto	\$ -	Exceso o Insuficiencia en la actualizacion de capital contable	\$ -
Activo Diferido		TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	\$ -
Gastos de instalacion			
Otros activos diferidos		TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	\$ -
Total de Activo Diferido	\$ -		
TOTAL DEL ACTIVO	\$ -		


Nestor Baeza Lopez
REPRESENTANTE LEGAL


C.P. Manuela Elias Vargas
CONTADOR PUBLICO

GANADERA BALO, S.A. DE C.V. **BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2013**

Activo Circulante		Pasivo a Corto Plazo	
Efectivo en caja	\$ -	Proveedores	\$ -
Bancos	\$ -	Acreedores Diversos	\$ -
Clientes	-	Documentos por pagar	\$ -
Deudores diversos	\$ -	Impuestos por pagar	\$ -
Contribuciones a favor	\$ -	P.T.U por Pagar	\$ -
Inventarios	\$ -	ISR por pagar	\$ -
Anticipos a proveedores	\$ -	IETU por pagar	\$ -
Total de Activo Circulante	\$ -	Total Pasivo a Corto Plazo	\$ -
Activo Fijo		Pasivo a largo Plazo	
Edificios	\$ -	Documentos Bancarios	\$ -
Equipo de transporte	\$ -	Total Pasivo a Largo Plazo	\$ -
Mobiliario y equipo de Oficina	\$ -	TOTAL DEL PASIVO	\$ -
Equipo de computo	\$ -		
Total de activo fijo	\$ -	Capital Contable	
Menos:		Capital social	\$ -
Depreciacion acum. Edificios	\$ -	Reserva Legal	\$ -
Depreciacion acum. Eq de Transporte	\$ -	Aportaciones para futuros aumentos capital	\$ -
Depreciacion acum. Mob y Eq de oficina	\$ -	Utilidades de ejerc. Anteriores	\$ -
Depreciacion acum. Equipo de computo	\$ -	perdidas de ejerc. Anteriores	\$ -
Total depreciaciones acumuladas	\$ -	utilidades del ejercicio	\$ -
Total de Activo Fijo Neto	\$ -	Exceso o Insuficiencia en la actualizacion de capital contable	\$ -
Activo Diferido		TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	\$ -
Gastos de instalacion			
Otros activos diferidos		TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	\$ -
Total de Activo Diferido	\$ -		

TOTAL DEL ACTIVO

\$ -

C.P. Manuela Elías Vargas

CONTADOR PUBLICO

Nestor Báez López

REPRESENTANTE LEGAL

CODIFLEX DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**Sociedad Fusionada (Antes de la Fusión)****Estado de Situación Financiera
al día 30 de Noviembre de 2013.****Cantidades expresadas en Moneda Nacional sin centavos.****ACTIVO**

Circulante

Efectivo

Cuentas por cobrar

854,400.00

Otras cuentas por cobrar

Total Circulante

Fijo

Inversiones en acciones

Activo Fijo – neto

831,162.39

Total Fijo

831,162.39

Total de Activo**1'685,562.39****PASIVO**

Cuentas por pagar

1'479,507.39

Total de Pasivo**1,479,507.39****CAPITAL CONTABLE****Capital Social Fijo****50,000.00**

Resultado de Ejercicios Anteriores

156,055.00

Resultado del Ejercicio en Curso

Total de Capital Contable**206,055.00****SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE****1,685,562.39****C.P. JUAN JOSUE ESPINO BALDERRAMA
DELEGADO ESPECIAL DE LAS DOS ASAMBLEAS**

CODIFLEX, S.A. DE C.V.**Sociedad Fusionante (Antes de la Fusión)**

Estado de Situación Financiera

al día **30 de Noviembre de 2013.**Cantidades expresadas en **Moneda Nacional** sin centavos.**ACTIVO**

Circulante	
Efectivo	1'089,649.00
Cuentas por cobrar	9'268,919.00
Deudores Diversos	3'144,191.00
Otras cuentas por cobrar	263,759.00
Inventarios	4'364,475.00
Impuestos por recuperar	1'786,999.00
Total Circulante	<u>19'917,992.00</u>
 Fijo	 4'029,638.00
Inversiones en acciones	
Total Fijo	<u>4'029,638.00</u>
 Total de Activo	 <u>23'947,630.00</u>

PASIVO

Proveedores	6'699,790.00
Otras cuentas por pagar	1'848,218.00
Impuestos por pagar	353,908.00
Documento por pagar corto plazo	326,384.00
Total de Pasivo Corto Plazo	<u>9'228,300.00</u>
 Pasivo Largo Plazo	 2'191,010.00
Total Pasivo	11'419,310.00

CAPITAL CONTABLE

Capital Social Fijo	50,000.00
Reserva Legal	1,000.00
Resultado de Ejercicios Anteriores	10'423,857.00
Resultado del Ejercicio	2,053,463.00
Otras Cuentas de Capital	
Total de Capital Contable	<u>12'528,320.00</u>

SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u>23'947,630.00</u>
---------------------------------------	-----------------------------

C.P. JUAN JOSUE ESPINO BALDERRAMA
DELEGADO ESPECIAL DE LAS DOS ASAMBLEAS



SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.

Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente numero 1869/2008, relativo al DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. GLORIA SORIA ESPARZA y JOSE LUIS LAZALDE VELAZQUEZ, y:

R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O S:

Por lo anteriormente fundado, es de resolverse y se:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a la señora GLORIA SORIA ESPARZA y al señor JOSE LUIS LAZALDE VELAZQUEZ, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, de conformidad con lo establecido por el artículo 257 del Código Civil vigente para el Estado de Chihuahua.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar, y reproducido en el considerando que antecede.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado, para sus publicaciones de ley, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 421 del Código Adjetivo Civil vigente para el Estado; una vez efectuado lo anterior gírese atento oficio al C. Titular de la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 2748, del libro 711, a folio 10, con fecha de registro el día siete de Diciembre de mil novecientos noventa; Así como en el acta de nacimiento de cada una de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Así definitivamente juzgando lo sentencio y firma el LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe; DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente juicio no se inconformaron con la sentencia emitida por este H. Juzgado en fecha siete de enero del año dos mil nueve en el término establecido por el artículo 822 del Código Procesal Civil en vigor. CONSTE. DOY FE.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos.

AUTO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la sentencia emitida en fecha siete de enero del año dos mil nueve, ha causado estado.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

GLORIA SORIA ESPARZA

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS, los autos para resolver en definitiva, el expediente número 351/2008, relativo al Juicio de Divorcio Contencioso, promovido por el C. LIC. JOSE SEADE DIAZ, como apoderada legal de la señora LORENA MADRIGAL RIOS, en contra del señor CARLOS ANGEL CERRALDE OLIVEROS; y,

RESULTANDO
CONSIDERANDO
RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio.

SEGUNDO.- La señora LORENA MADRIGAL RIOS, demostró la procedencia de su acción, y el señor CARLOS ANGEL CERRALDE OLIVEROS, no contestó la demanda, ni opuso excepciones.

TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que unió a la señora LORENA MADRIGAL RIOS, con el señor CARLOS ANGEL CERRALDE OLIVEROS, desde el día nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, matrimonio celebrado ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de Sociedad Conyugal.

CUARTO.- Concluye la Sociedad Conyugal, y su liquidación, previo inventario, deberá efectuarse en los términos previstos por el Artículo 266 del Código Civil.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución publíquense sus resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles; y en virtud de haberse comprobado ante este Tribunal el cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente. Gírese atento oficio al C. Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad para que se sirva levantar el acta de divorcio respectiva, y haga las anotaciones en el acta de matrimonio número 3711, a folio 107, del libro 783, hecho lo anterior se sirva hacer las anotaciones marginales en el acta de nacimiento de las partes.

SEXTO.- No se hace condena en costas.

NOTIFIQUESE

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma, el C. Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Titular del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fé. Doy fé.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Por presentado el C. LIC. JOSE FRANCISCO SEADE DIAZ, con su escrito de cuenta recibido en este Tribunal de fecha veinte de febrero del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en autos, a quien se le tiene conformándose con la sentencia dictada por este H. Tribunal de fecha diez de febrero del año dos mil nueve, por lo que con fundamrnto en el artículo 397 fracción I del Precitado cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha trece de febrero del año dos mil nueve, ha causado ejecutoria. Así mismo se ordena dar de baja este asunto en el libro de Gobierno, debiendo archiversse como concluído; además con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Código Procesal Civil, hágasele la devolución de los documentos anexos a su escrito inicial previa toma de razón y de recibo que se deje en autos y expídasele a su costa las copias certificadas que solicita, previa toma de razón y de recibo que se deje en autos.- Lo anterior con fundamento en el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma, el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fé. DOY FÉ.

CARLOS ANGEL CERRALDE OLIVEROS

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente numero 1816/09 formado con motivo de JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. C. LUZ ARACELI AVITIA Y MARIANO ALONSO LIMA RASCON:

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O S

Por lo anteriormente fundado, es de resolverse y se:

R E S U E L V E

PRIMERO.- A procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar, y transcrito en el considerando que antecede.

TERCERO.- Se declara la disolución el vínculo matrimonial que une a LUZ ARACELI AVITIA Y MARIANO ALONSO LIMA RASCON quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de conformidad con el artículo 257 del CÓDIGO CIVIL; la sociedad conyugal queda terminada.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado para sus publicaciones de ley y, gírese atento oficio al C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD a fin de se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente, y realizar las anotaciones marginales correspondientes en el acta de matrimonio número 54, de libro 140 a folios 49 de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, así como en las actas de nacimiento de los C.C. LUZ ARACELI AVITIA Y MARIANO ALONSO LIMA RASCON cumpliendo los requisitos que dicha oficina registral señale.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Así definitivamente juzgando lo sentenció y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, por ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente juicio no interpusieron recurso alguno en contra de la sentencia definitiva dictada por este H. Juzgado en fecha veintiséis de febrero del año dos mil nueve en el término establecido por el artículo 822 del Código Procesal Civil en vigor. CONSTE. DOY FE.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos.

AUTO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la sentencia emitida en fecha veintiséis de febrero del año dos mil nueve, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LUZ ARACELI AVITIA

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 32.38

Costo de la Suscripción anual \$1,953.09
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral \$976.54
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$6.41

Anexo que exceda de 96 páginas \$32.55

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$796.73

Media página \$398.36

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$23.74
Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVÁN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

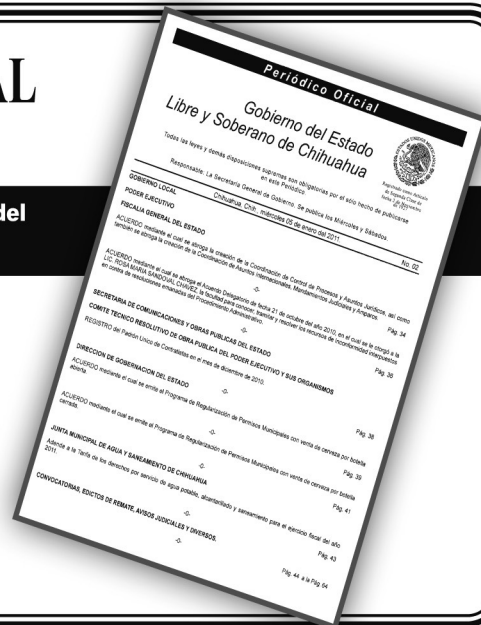
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVÁN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx